

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
ALCALÁ LA REAL EL DÍA ONCE DE MAYO DE 2017.**CONCEJALES/AS ASISTENTES:PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)
 D.ª Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)
 D. José López García.
 D.ª María José Aceituno Hinojosa
 D. Juan Ángel Pérez Arjona.
 D.ª Eva Ángeles Bermúdez López
 D. Juan Francisco Martínez Serrano.
 D.ª María del Carmen Rosales López
 D. Cristóbal Cano Martín
 D.ª Ana Belén Serrano Serrano
 D. Custodio Miguel Valverde Pérez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)
 D. Baldomero Andréu Martínez
 D. Francisco Eloy Toro Peinado
 D.ª Natalia Gálvez de la Torre
 D.ª Mercedes Sánchez González.
 D.ª María Mercedes Flores Sánchez.
 D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
 D.ª María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

- D.ª Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo).
 D. Francisco García Corona

INTERVENTOR ACCTAL:

- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Fernández Yera

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y seis minutos del día once de mayo de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con la

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 1/35 |





asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y del Secretario General, que da fe de este acto.

ORDEN DEL DÍA:**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 20 DE ABRIL DE 2017.-**Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Bueno pues buenas tardes a todos y a todas. Si os parece comenzamos, damos comienzo a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real de hoy once de mayo de 2017. El primero de los puntos dentro del orden del día sería la aprobación si procede del borrador de las actas de las sesiones anteriores concretamente las celebradas los días cinco y veinte del pasado mes de abril de 2017. No sé si hay algún comentario sobre las actas. Si. Por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si buenas tardes simplemente aclarar que hay dos o tres palabras que le he pasado al Sr. Valverde que han sido errores en la transcripción seguramente porque no se me entendiese bien pero por lo demás las actas están bien."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, pues entiendo que con esas correcciones aprobamos las actas por unanimidad todos los grupos."

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 5 y 20 de abril de 2017, distribuidas con anterioridad a la convocatoria.

El Sr. Antonio Marino Aguilera Peñalver sobre folio entregado indica las siguientes rectificaciones de transcripción en sus intervenciones:

- En la hoja 128, línea 6, debe incluirse "agradecer" a la Diputación..."
- En la hoja 128, línea 8, debe decir "Imagínense" en lugar de magínense"
- En la hoja 128, línea 22, debe decir "lodos" donde dice "todos"
- En la hoja 157, párrafo 4, línea 1, debe decir "castillo" donde dice "plagio".
- En la hoja 160, párrafo 4, línea 5, debe decir "viales" donde dice "viajes".

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar dichas actas.

HACIENDA:**2.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2018-2020. (Expte. Interv. 17/0505).-**Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "El siguiente bloque dentro del orden del día es el hacienda concretamente en el punto número dos se da cuenta del decreto número 346 de este año 2017 de fecha 14 de marzo de 2017. En el mismo se da respuesta o se traslada al Ministerio de Hacienda los planes presupuestarios a medio plazo correspondientes al periodo 2018-20120 tras constar como ha sido demandado a este Ayuntamiento y como bueno y al resto de ayuntamientos de España y como todos los concejales y concejalas conocen el contenido del mismo refleja una previsión en el estado de ingresos que se basa en el mantenimiento de los derechos reconocidos en torno al impuesto de bienes inmuebles, el que se mantengan los derechos reconocidos a excepción del impuesto de vehículos de tracción mecánica que para este año 2017 se prevee una disminución del 10%, unos ingresos en el capítulo III que crecerán en la misma forma que lo hacen la tasa de referencia, el crecimiento del producto interior bruto, asimismo también se estipula o se contempla que esa tasa de referencia del crecimiento del PIB será la que determine la participación en los ingresos del Estado en los próximos años y que hay una previsión de

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 2/35 |





operaciones de crédito en cada uno de estos años pues como sucede en este ejercicio 2017 de un 1.125.000 €. Igualmente en el estado de gasto pues la previsión es que haya un crecimiento similar a lo que se hace en la tasa del PIB en materia de personal; para el capítulo II un incremento del 2%; en los capítulos III y IX se contemplan las previsiones en función de los cuadros de amortización, de los préstamos vigentes y en el capítulo IV se mantiene lo presupuestado en el 2017, esas son las cifras por tanto globales que presenta este decreto que como digo traslada a petición del Ministerio al igual que el resto de municipios de España esas previsiones que van en la línea de los años anteriores, el mantenimiento del nivel impositivo para todos los ciudadanos sin subidas en ninguno de esos impuestos y tasas y previsiones de incremento en los ingresos pues referenciados al producto interior bruto.”

Acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del decreto 346 de fecha 14 de marzo de 2017 con el siguiente contenido:

“Visto el expediente de Planes Presupuestarios a medio plazo correspondiente al período 2018 a 2020 en términos consolidados correspondiente a la Entidad local compuesta por el propio Ayuntamiento y la empresa municipal Jardines y Medio Ambiente S.A.

En relación con este expediente se establecieron por esta Alcaldía los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos y el estado de la deuda. Se corresponden con los siguientes:

A) EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. El establecimiento de un tipo de gravamen, que unido a los incrementos anuales de las bases liquidables, derivadas de la aplicación de los artículos 67 y 68 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, den lugar al mantenimiento de los derechos reconocidos del ejercicio siguiente.
2. Mantenimiento de los tipos de gravamen en el resto de impuestos directos e indirectos, de forma que se mantengan los derechos reconocidos del ejercicio 2016, a excepción del Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica que tiene una disminución del 10% para el ejercicio 2017, durante los siguientes años del plan presupuestario a medio plazo.
3. Modificaciones normativas que sean precisas para las actualizaciones de las tarifas y tipos impositivos de las tasas y precios públicos de forma que los ingresos del capítulo 3 crezcan la misma forma en la que lo hace la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para cada uno de los años (a saber 2017: 2,1%; 2018: 2,3%; 2019: 2,5%). No se dispone de información sobre el límite de variación entre 2019 y 2020 por lo que hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible, es decir 2,5%.
4. En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por el concepto de participación en los ingresos del estado para los años 2018, 2019 y 2020, se tomarán como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2017, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo, para cada uno de los años.
5. Por lo que corresponde a las transferencias corrientes provenientes de otras Administraciones Públicas se estimarán con un decremento del 2% en cada uno de los ejercicios con respecto al anterior.
6. Respecto de los ingresos patrimoniales se determinarán por el incremento derivado de la puesta en valor de los bienes patrimoniales de la entidad. Realizándose estimaciones de forma similar a las establecidas para el capítulo 3 de ingresos.
7. En el capítulo 6 se mantendrán los mismos ingresos del ejercicio 2017, durante los años

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 3/35 |





siguientes.

8. Las transferencias de capital se adaptarán los ingresos a las resoluciones de concesión de subvenciones vigentes y se mantendrán aquellas que periódicamente se han otorgado a esta entidad como el programa de fomento de empleo agrario o el Plan Provincial de Obras y Servicios.
9. Por lo que respecta a los ingresos financieros se estima conveniente realizar una previsión de 1.125.000,00 euros anuales, para poder cofinanciar inversiones sostenibles.

B) EN EL ESTADO DE GASTOS

- a. En materia de personal se prevé un crecimiento similar a la que lo hace la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para cada uno de los años.
- b. Las dotaciones del capítulo 2 se corresponderán con las que resulten del proceso de equilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial. Se tendrán en cuenta unas previsiones de incremento del 2% para atender los posibles incrementos en las subidas de precios de los suministros de bienes y servicios imprescindibles (energías, mantenimientos, etc.)
- c. En los capítulos 3 y 9 se establecerán las previsiones en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes.
- d. En el capítulo 4 se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el presupuesto del año 2017.
- e. En el capítulo 6 de gastos las previsiones se realizaran en función de los ingresos previstos en los capítulos 6, 7 y 9 de ingresos más los ahorros que permita el saldo por operaciones corrientes.

Considerando el informe del Interventor Municipal que entre otras cosas dice: "Primero.- Normativa aplicable.

La obligación legal de elaborar el marco presupuestario se recoge en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que dice: "Plan presupuestario a medio plazo

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 4/35 |





En desarrollo del anterior precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: *“Información sobre los planes presupuestarios a medio plazo*

Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.

La Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha hecho pública la nota para la remisión de información sobre los Planes Presupuestarios a medio plazo 2018-20 de Entidades Locales, en la que se establece como plazo de remisión el día 15 de marzo de 2017. En la misma nota anterior se hace mención al informe de situación de la economía española elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad en el que se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Por todo ello los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de variación del gasto para los ejercicios del marco presupuestario, serán los siguientes:

| Objetivo (%) | 2018 | 2019 | 2020 |
|---------------|-------|-------|-------|
| Estabilidad | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Deuda Pública | 75.00 | 75.00 | 75.00 |
| Tasa de gasto | 2.3 | 2.5 | 2.5 |

Segundo.- Características de los Planes presupuestarios a aprobar.

El Plan presupuestario a medio plazo se expresa en términos de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas a nivel consolidado para todos aquellos entes que forman parte del subsector “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional. En nuestro caso la Entidad local compuesta por el propio Ayuntamiento y la empresa municipal Jardines y Medio Ambiente, eliminando las transferencias internas que se producen entre los dos entes y consolidando los respectivos estados de gastos e ingresos.

Partiendo de los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos aprobado por la Alcaldía, se ha elaborado el siguiente plan presupuestario a medio plazo.

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 5/35 |





| Cap | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 6.561.997,65 | 6.290.000,00 | 6.290.000,00 | 6.290.000,00 | 6.290.000,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 180.654,78 | 171.800,00 | 171.800,00 | 171.800,00 | 171.800,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.661.719,68 | 3.565.579,76 | 3.647.588,09 | 3.738.777,80 | 3.832.247,24 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 9.902.347,64 | 9.426.339,09 | 9.422.712,31 | 9.432.208,56 | 9.446.463,65 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 197.819,49 | 168.300,00 | 172.170,90 | 176.475,17 | 180.887,05 |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 363.507,52 | 274.000,00 | 274.000,00 | 274.000,00 | 274.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.134.922,15 | 1.358.981,15 | 1.358.981,15 | 1.358.981,15 | 1.358.981,15 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 5.426,34 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 322.197,61 | 1.125.000,00 | 1.125.000,00 | 1.125.000,00 | 1.125.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 22.330.592,86 | 22.400.000,00 | 22.482.252,45 | 22.587.242,68 | 22.699.379,10 |
| RECURSOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7) | | 22.002.968,91 | 21.255.000,00 | 21.337.252,45 | 21.442.242,68 | 21.554.379,10 |
| GAS | | | | | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 6.730.043,67 | 7.293.082,68 | 7.460.823,58 | 7.647.344,17 | 7.838.527,78 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO: | 7.845.559,42 | 8.224.844,43 | 8.389.341,32 | 8.557.128,14 | 8.728.270,71 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 189.503,65 | 145.808,21 | 145.808,21 | 145.808,21 | 145.808,21 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.485.811,37 | 1.547.268,49 | 1.547.268,49 | 1.547.268,49 | 1.547.268,49 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVIS | 0,00 | 420.000,00 | 420.000,00 | 420.000,00 | 420.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 2.686.924,56 | 3.597.140,26 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 |
| 7 | TRANSFENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 6.000,00 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 6.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 2.612.692,78 | 1.138.955,93 | 814.995,78 | 822.598,91 | 919.909,70 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 21.556.535,45 | 22.393.100,00 | 22.048.237,38 | 22.410.147,93 | 22.869.784,88 |
| EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7) | | 18.937.842,67 | 21.234.144,07 | 21.213.241,60 | 21.567.549,02 | 21.929.875,18 |
| Superávit (+)/Deficit (-) no financiero (TIA-TGA) | | 3.065.126,24 | 20.855,93 | 124.010,85 | -125.306,33 | -375.496,09 |
| AJUSTES SEC RECAUDACIÓN | | -211.750,86 | 511.355,36 | 511.355,36 | 511.355,36 | 511.355,36 |
| CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION | | 2.853.375,38 | 532.211,29 | 635.366,21 | 386.049,03 | 135.859,27 |

Se acredita el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tercero.- Competencia para su elaboración.

La LOEPSF no establece el órgano competente para la aprobación del marco. No obstante a falta de una regulación más concreta y por la competencia residual del Alcalde, entendemos que debe ser este el órgano que lo apruebe dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Cuarto.- Conclusiones.

Se verifica que las estimaciones del Plan presupuestario a medio plazo se han elaborado con criterios razonables.

Las previsiones de ingresos y gastos para cada ejercicio son coherentes con el cumplimiento en la liquidación presupuestaria proyectada de las reglas fiscales, de acuerdo con las bases recogidas en el expediente.

En la medida en que sea necesario, habrá que elaborar cada presupuesto ajustándolo a las previsiones disponibles en cada momento y evaluando las desviaciones que se hayan podido producir.

Por lo expuesto se informa favorablemente el presente expediente.”

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1. Aprobar el Plan presupuestario para el período 2018-2020, conforme a los siguientes términos:

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------------------|-------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo | FECHA | 05/06/2017 |
|-------------|---------------------------------|-------|------------|

| |
|--------------------------|
| Francisco Fernandez Yera |
|--------------------------|

| | |
|-----------|-------------------|
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es |
|-----------|-------------------|

| |
|--------------------------|
| XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== |
|--------------------------|

| | |
|--------|------|
| PÁGINA | 6/35 |
|--------|------|





| Cap | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 6.561.997,65 | 6.290.000,00 | 6.290.000,00 | 6.290.000,00 | 6.290.000,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 180.654,78 | 171.800,00 | 171.800,00 | 171.800,00 | 171.800,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.661.719,68 | 3.565.579,76 | 3.647.588,09 | 3.738.777,80 | 3.832.247,24 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 9.902.347,64 | 9.426.339,09 | 9.422.712,31 | 9.432.208,56 | 9.446.463,65 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 197.819,49 | 168.300,00 | 172.170,90 | 176.475,17 | 180.887,05 |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 363.507,52 | 274.000,00 | 274.000,00 | 274.000,00 | 274.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.134.922,15 | 1.358.981,15 | 1.358.981,15 | 1.358.981,15 | 1.358.981,15 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 5.426,34 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 322.197,61 | 1.125.000,00 | 1.125.000,00 | 1.125.000,00 | 1.125.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 22.330.592,86 | 22.400.000,00 | 22.482.252,45 | 22.587.242,68 | 22.699.379,10 |
| RECURSOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7) | | 22.002.968,91 | 21.255.000,00 | 21.337.252,45 | 21.442.242,68 | 21.554.379,10 |
| GAS | | | | | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 6.730.043,67 | 7.293.082,68 | 7.460.823,58 | 7.647.344,17 | 7.838.527,78 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO: | 7.845.559,42 | 8.224.844,43 | 8.389.341,32 | 8.557.128,14 | 8.728.270,71 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 189.503,65 | 145.808,21 | 145.808,21 | 145.808,21 | 145.808,21 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.485.811,37 | 1.547.268,49 | 1.547.268,49 | 1.547.268,49 | 1.547.268,49 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVIS | 0,00 | 420.000,00 | 420.000,00 | 420.000,00 | 420.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 2.686.924,56 | 3.597.140,26 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 |
| 7 | TRANSFENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 6.000,00 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 6.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 2.612.692,78 | 1.138.955,93 | 814.995,78 | 822.598,91 | 919.909,70 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 21.556.535,45 | 22.393.100,00 | 22.048.237,38 | 22.410.147,93 | 22.869.784,88 |
| EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7) | | 18.937.842,67 | 21.234.144,07 | 21.213.241,60 | 21.567.549,02 | 21.929.875,18 |
| Superávit (+)/Deficit (-) no financiero (TIA-TGA) | | 3.065.126,24 | 20.855,93 | 124.010,85 | -125.306,33 | -375.496,09 |
| AJUSTES SEC RECAUDACIÓN | | -211.750,86 | 511.355,36 | 511.355,36 | 511.355,36 | 511.355,36 |
| CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION | | 2.853.375,38 | 532.211,29 | 635.366,21 | 386.049,03 | 135.859,27 |

- Remitir la información contenida en el Marco presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Dar cuenta del Presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en Alcalá la Real (Jaén) en la fecha indicada electrónicamente, ante mí D. Francisco Fernández Yera de la que como Secretario General, doy fe.

3.- EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN Nº 1/2017 -3/1/BAJASANUL- (Expte. 17/0936).-

Punto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día ocho de mayo de 2017.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "El siguiente punto el punto 3 sería en el que trataríamos el expediente de bajas por anulación número 1 de este año 2017. Concretamente se tramita para dar de baja la financiación de partidas a través de préstamos con entidades financieras para financiarlas con remanente de Tesorería General al existir capacidad de financiación en la liquidación del presupuesto de 2016 y remanente positivo. Concretamente se habla de las partidas de gasto para asfaltado de calles, cementerios, reposición de la muralla oeste de la Mota y Edusi y de la cuantía glogal de 1.125.000 € que como he comentado pues se financiarán en lugar de con la operación de crédito prevista con el remanente para gastos generales. Es decir, lo que hacemos es una modificación en el presupuesto para decir que no se solicitará esa operación de préstamos que había prevista inicialmente en el presupuesto para este ejercicio

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 7/35 |





de 2017. Si les parece abrimos un turno de intervenciones en primer lugar por el grupo municipal de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Buenas noches, bueno nosotros solamente tenemos un trocito del informe del Sr. Interventor insuficiente para posicionarnos a favor ni en contra es decir parece ser que se cortó la fotocopia, a nosotros no nos lo han enviado y nosotros no sabemos cuál es el informe del Interventor, vamos definitivo, entonces partiendo de eso, bueno pues dar ese toque y bueno nos damos cuenta que, perdón,”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Pedía la palabra el Sr. Interventor. Si quiere hacer uso de la misma, tiene la misma.”

Sr. Inteventor Acctal: “Si se volvió a enviar el informe desde la Secretaría General con lo cual creo que deben de tenerlo. Se envió, se comunicó en la comisión de hacienda que no había llegado y efectivamente se ha vuelto a enviar con lo cual creo que si llegó correctamente.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Bien, muchas Sr. Interventor. Si. Yo quiero comentar solamente para que quede constancia en el acta que efectivamente en la comisión informativa por parte del representante del grupo de Izquierda Unida se hizo constar que faltaba una página de uno de los documentos, yo mismo como Presidente y presente en esa comisión dije que en todos los documentos faltaba las páginas pares por un error a la hora del envío y del escaneo y efectivamente el Sr. Secretario pues dio cumplimiento a lo que acordamos en esa comisión que fue trasladar desde la propia Secretaría y junto con la convocatoria de este Pleno la documentación al completo tanto de este punto como del siguiente ¿no?, que quedó allí aclarado que ha sido un error material por parte del empleado público del funcionario que hizo esa tarea. Continuamos con el turno de palabra de la portavoz de Izquierda Unida.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, pues revisaré el correo porque yo no tengo constancia de haberlo recibido. Hemos tenido un problemas de cuota y eso y no sé exactamente qué ha pasado pero ahora mismo no tengo memoria y llevo repasando los correos estos días, será a lo mejor, lo tendré en otro sitio, o no ha llegado, no lo sé pero bueno el único comentario que nosotros vamos a hacer con este expediente por baja de anulación y este suplemento de crédito es que vemos que por ejemplo el tema de la muralla pues eso no ha pasado por pleno, no sé si eso debe pasar o no, o como es una cosa con carácter urgente, 600.000 € y nos damos cuenta de que da la impresión de que es una intervención sin mucho mimo ¿no?, es una cosa que se rehabilita parece que están bunkerizando ¿no?, parece un bunker de cemento es una forma de intervenir me parece que bastante poco estética ¿no?, y se lleva 600.000 €. Es posible que las murallas sean más importantes que las personas pero esto comparándolo con el caso de no solamente de la persona que trajimos aquí últimamente a Pleno, Mercedes Arenas Bailón, sino con los problemas que tiene el pueblo en general de gente que ya está emigrando, gente que tiene problemas para llegar a finales de mes que sistemáticamente se esté cogiendo dinero, se supone, de unos sitios a otro porque no se gastan para gastarlo sistemáticamente en las mismas cosas que para nosotros habiendo necesidades más importantes nos parece un gasto superfluo ya lo hemos explicado en infinidad de plenos y claro no solamente eso sino los decretos que nos están llegando con gasto ya de la feria de junio, de septiembre, Etnosur, increíble, ¿no?, es decir como sistemáticamente el dinero va siempre a los mismos sitios y ahí nunca falla y en las cosas que realmente son necesarias no se acaban de cubrir y es insuficiente esa cobertura que se da desde esta corporación y desde este equipo de gobierno por tanto nosotros nos vamos a abstener porque no nos parece que ese dinero vaya a los sitios adecuados con esto no queremos decir que no se restaure las Murallas de la Mota, nos parece bien, también nos gustaría que hubiese sido otro tipo de restauración, más tranquila, más sosegada con otro tipo de materiales la verdad es que eso parece una guerra ¿no?, las máquinas allí y lo peor es que salen las fotografías en la prensa como y luego además no sé cómo es la Cosa Nostra o la Nostra Historia o ¿Cómo se llama eso?., nos han dado un premio, el Banco Santander, además, ¿no?, es que no sé cómo se llama, se llama Hispania Nostra ¿no?, el segundo premio, es curioso que los bancos nos den premio ¿eh? que parece la cosa nostra o la nostra

Código Seguro de verificación:XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 8/35 |



XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==



Hispania o no sabemos ¿no?, bueno, total nuestro posicionamiento es abstención y miraré con detenimiento el correo a ver si encuentro ese expediente para abstención.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sra. López. Por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si, gracias, Sr. Alcalde y disculpe la voz. Nosotros, bueno, la baja por anulación en tanto para el punto siguiente pues vamos a apoyarlo, entendemos que es positivo recurrir a remanente si con ello nos ahorramos tener que solicitar un préstamo al banco como esa era la intención del equipo de gobierno cuando pretendía financiar la restauración de las Murallas de la Mota en con unos 600.000 € pedidos a crédito. Consideramos que la inversión es necesaria y por tanto nuestro voto es favorable.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, bueno para cerrar el debate de este asunto un par de cuestiones Sra. López. No es cierto que no haya pasado por pleno la financiación para esta inversión de actuación de emergencia en la Fortaleza de la Mota, concretamente en la Muralla Oeste está contemplada en el presupuesto, en el proyecto y en el aprobado ¿no?, por tanto ha pasado por el pleno y usted ha podido informarse, leer el documento del presupuesto y ver que no es cierto lo que ha dicho que no haya pasado por este Pleno. Quiero recordarle también que no es la restauración de la Muralla, que es un proyecto de intervención de emergencia con la que se consolida el macizo rocoso y la parte de la muralla oeste, hemos dicho en varias ocasiones que se está redactando por parte del cuerpo técnico municipal el proyecto de restauración de la muralla y que será presentado a distintas convocatorias y estoy convencido de que contaremos con la colaboración de la Junta de Andalucía y de la Diputación provincial y espero también contar con la colaboración como ha sido en los otros casos de restauración del resto de lienzos de la muralla de gobierno de España. Dice usted que Nostra Hispania, Espania Nostra, Cosa Nostra, bueno le digo que la asociación Hispania Nostra para la protección y recuperación del patrimonio es una de las entidades vinculadas al patrimonio en nuestro país y en Europa porque existe su homóloga Europa Nostra más reconocida en el ámbito nacional e internacional de aquellas personas, entidades, que trabajan en la restauración, en la recuperación, en la conservación, en la puesta en valor del patrimonio, por tanto, creo que es de relevancia ese premio obtenido, ese reconocimiento obtenido por esta Entidad y no lo digo yo, lo dice todo el sector vinculado con el patrimonio y una última puntualización dice usted que el dinero nunca falla y yo le digo que efectivamente nunca falle el crédito en este Ayuntamiento para las ayudas de emergencia. No ha habido ni un solo año en el que sí ha llegado el momento en el que la partida de ayuda de emergencia estaba tocando su fin no se haya procedido a suplementarla con el crédito entre otras cuestiones del remanente de Tesorería lo que no va a haber es dinero para financiar gastos a personas que no lo necesiten y le pongo un ejemplo si este Alcalde solicitase una ayuda para la luz, el ayuntamiento de Alcalá la Real no se la daría porque este Alcalde tiene suficientes ingresos en su unidad familiar como para poder pagar la luz, lo mismo sucede con todos y cada uno de los vecinos y vecinas de Alcalá que tengan suficientes recursos, por ejemplo, porque perciban una pensión que esté por encima de los umbrales que determinan el cuerpo técnico y la dirección política de este ayuntamiento para percibir esas ayudas, o por encima o por ejemplo de que no sea para acometer el gasto de una factura de la luz sino una multa por haber hecho un enganche indebido a un alumbrado público a una red privada por ejemplo de una compañía eléctrica ¿no?, probablemente si usted se informara de aquellos casos que tiene en mente y no soy adivino, pero por sus palabras intuyo alguno de los casos a los que quería hacer referencia vería que se cumplen algunos de esos o varios de esas cuestiones, que se superen los umbrales de renta o que se haya hecho un uso indebido de la luz y eso como usted comprenderá este ayuntamiento no va a ser cómplice al menos mientras que nosotros tengamos la dirección política de la misma, bueno yo termino agradeciendo el apoyo a este punto por parte del grupo popular, creo que estamos dando cumplimiento a lo que dijimos cuando presentábamos el presupuesto, dijimos que iríamos a las operaciones de crédito si era necesario porque entendemos que las inversiones son importantes para el desarrollo social económico de nuestro municipio

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 9/35 |





como con ejemplo la de la conservación de la muralla oeste, generan empleo, esas inversiones pero que también si el ayuntamiento tenía capacidad para seguir amortizando anticipadamente operaciones de crédito o para no tener necesidad de acudir a las mismas para financiar esas inversiones pues no lo haríamos y hoy con este punto de bajas por anulación, este primer expediente de bajas por anulación del 2017 damos cobertura a ese compromiso del gobierno municipal, acudir al crédito cuando sea oportuno para financiar inversiones y financiarlo con recursos propios cuando la normativa y la capacidad del ayuntamiento lo permita como es el caso. Queda aprobado este punto número tres con los votos favorables de los grupos socialista y popular y la abstención del grupo de Izquierda Unida.”

Acuerdo:

Dada cuenta del expediente de Bajas por Anulación nº 3/1/BAJASANUL que se tramita para dar de baja la financiación de estos créditos a través de préstamos con Entidades Financieras, dado que al existir Remanente de Tesorería General y capacidad de financiación en la liquidación del Presupuesto de 2016, se prevé financiar estas inversiones con Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, con diecinueve votos a favor del grupo socialista y popular y dos abstenciones del grupo municipal de Izquierda Unida acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Capitulo DENOMINACIÓN | ALTAS | BAJAS |
|--------------------------------------|-------|---------------------|
| ESTADO DE GASTOS: | | |
| 6.- INVERSIONES REALES | | 1.125.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 1.125.000,00 |
| ESTADO DE INGRESOS | | |
| 9.- PASIVOS FINANCIEROS | | 1.125.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 1.125.000,00 |

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

4.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2017 -3/2/SUPLEMEI7.- (Expte. 17/0937).-

Punto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día ocho de mayo de 2017.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “El siguiente punto, el punto número cuatro está directamente relacionado con esto, es el suplemento de crédito número dos de este año 2017 se tramita el mismo, este expediente poder atender las necesidades de las que anteriormente hablábamos en gasto de asfaltado de calles, cementerios, reposición de la muralla y estrategia de desarrollo urbano y sostenible

Código Seguro de verificación:XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 10/35 |





integrado toda vez que se ha realizado la baja por anulación de estas aplicaciones en el punto anterior y cambiamos en este la financiación a remanente de Tesorería en lugar de préstamos con entidades financieras. Como sucedía en el punto anterior, hablamos concretamente de 1.125.000 € que se financian completamente con el remanente de Tesorería para gastos generales. Abrimos una nueva ronda de intervenciones para el debate de este asunto por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra la Sra. López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Abstención.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias por parte del grupo Popular tiene la palabra el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si, a favor.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Bueno pues suficientemente debatido este asunto, queda aprobado con los votos favorables de los grupos Socialista y Popular y la abstención del grupo de Izquierda Unida.”

Acuerdo:

Dada cuenta del expediente del Suplemento de Crédito nº 3/2/SUPLEME17 que se tramita para para poder atender a las necesidades de gasto para asfaltado de calles, cementerios, inversiones de reposición de muralla oeste de la Mota y proyecto de desarrollo urbano sostenible integrado, toda vez que se ha realizado la baja por anulación en estas aplicaciones de gasto para cambiar la financiación de estos créditos al financiarse con remanente de tesorería general en lugar del préstamo con Entidades Financieras.

Considerando que el Suplemento de Crédito extraordinario puede ser financiado con Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, con diecinueve votos a favor del grupo socialista y popular y dos abstenciones del grupo municipal de Izquierda Unida acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Capitulo | DENOMINACIÓN | ALTAS | BAJAS |
|---------------------------|--------------------------------------|---------------------|-------------|
| <u>ESTADO DE GASTOS:</u> | | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.125.000,00 | |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 1.125.000,00 | |
| <u>ESTADO DE INGRESOS</u> | | | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 1.125.000,00 | |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 1.125.000,00 | 0,00 |

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 11/35 |



**RECURSOS HUMANOS:****5.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA POLICÍA LOCAL. (Expte. 17/0979).-**

Punto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día ocho de mayo de 2017.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente bloque, concretamente el de recursos humanos en el punto número cinco trataremos la propuesta de criterios de evaluación del desempeño para la determinación de la productividad en la Policía Local y para la exposición de este asunto pues tiene la palabra la primera teniente de Alcalde, concejala de Presidencia D^a Cecilia Alameda."

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: "Si buenas tardes, gracias Sr. Alcalde, bienvenidos como siempre a todas las personas que nos acompañan en este salón de plenos. Un proyecto ambicioso e innovador en el ámbito de personal el que traemos en este punto del orden del día. Nuevo concepto de retribución basado en esa vocación de servicio público que nos mueve a todos los que componemos este ayuntamiento. Siempre preocupados por la satisfacción de nuestras vecinas y vecinos hablamos de la evaluación de desempeño. Traemos un documento riguroso participado y responsable con aportaciones tanto de prestigiosos expertos en la materia de reconocido prestigio a nivel internacional como pueden ser Xavier Portell, gerente de la Diputación de Barcelona; Pepi Llané que trabaja en la Generalitat de Cataluña; Jaime Tovar, que trabaja en el Ayuntamiento de Calviá en Palma de Mallorca y que además tuvimos la oportunidad de contar con su presencia en este ayuntamiento durante dos días, así como aportaciones, contribuciones por personal propio como el coordinador de personal, el jefe de policía local y los diferentes representantes sindicales que componen la mesa de negociación. Moderno e innovador concepto de retribución decía como parte fundamental para la mejora de la motivación y el rendimiento del empleado público, no dicho por nosotros sino por la comisión de expertos constituida el 16 de septiembre de 2004 para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público, afirmación compartida tanto por este equipo de gobierno como por la parte social de este ayuntamiento. Evaluación del desempeño orientado por tanto en sus dos vertientes, a la ciudadanía en una mejora continua de servicio prestado a nuestras vecinas y vecinos detectando sus necesidades e intentando darle respuesta con las mejores alternativas y a nuestro personal municipal con el objetivo de incrementar y reconocer su motivación resultados y compromiso con este ayuntamiento. Necesita sin duda este proyecto un amplio respaldo político además del apoyo unánime que ha obtenido por la parte social tras diferentes mesas de negociación incluidas en este expediente por eso pedimos el voto favorable que tenemos con el voto favorable de los cuatro sindicatos que la componen; para ello pedimos a los distintos grupos que conforman esta corporación municipal que recapaciten y cambien su intención de voto que como ya manifestaron en comisión informa era la abstención. Este proyecto piloto se aplicará a cualquier miembro de la policía local que se encuentre en servicio activo y así voluntariamente lo solicite evaluándose los factores entre los meses de junio y octubre y adelantar además que ya se están planificando acciones formativas dirigidas a toda la plantilla de policía local para explicar y aclarar cualquier duda sobre el documento y como se realizará el seguimiento y la evaluación siendo los distintos factos que se evaluarán para cada puesto dentro de la plantilla de policía local se proponen siete, en este caso factores, el primero diligencia en el cumplimiento de las órdenes de servicio e instrumentos del superior con adecuación a procedimientos operativos establecidos con una ponderación de 20 puntos máximo. Segundo: participar en la prestación de servicios extraordinarios voluntarios, máximo 4 puntos de ponderación. Iniciativa, el tercero, iniciativa en cuantas acciones preventivas e infracciones observe durante el servicio, veinte puntos máximo; el cuarto intervención en infracciones graves, exceder niveles de ruidos permitidos, conducción sin moderar la velocidad como exigen

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 12/35 |





las circunstancias de la vía, pruebas de alcoholemia, utilización de telefonía móvil, no utilizar cinturón de seguridad o sistema de retención infantil, tenencia y consumo de estupefacientes, tenencia ilícita de armas y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública con una ponderación máxima de 20 puntos; factor número cinco elaboración de la memoria sobre la elaboración de desempeño con una puntuación máxima de 50; un sexto elaboración de la carta de servicios de la policía local de administración local incidiendo en el tema de administración electrónica que estamos trabajando como objetivo estratégico de este equipo de gobierno, una puntuación máxima de 50 puntos y un séptimo, plazo de ejecución de expedientes en el servicio de oficina e informes con una ponderación máxima de 40. Hemos incidido mucho en que estos factores sean objetivos, realistas y adaptados a las demandas de nuestra ciudadanía en materia de seguridad ciudadana. Por todo lo expuesto y como dije con anterioridad instamos una vez más al apoyo de los distintos grupos políticos que componen esta corporación municipal para la aprobación de este documento. Muchas gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sra. Alameda a continuación abrimos un primer turno de intervenciones por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, la Sra. Rafaela López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Vale, gracias. Voy a aclarar el tema del correo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “En cualquier caso, también aprovecho la ocasión para el resto de personas que componemos el pleno del ayuntamiento de Alcalá la Real para que en si en algún momento no recibimos la documentación por vía telemática siempre tenemos a nuestra disposición al cuerpo técnico para solicitarlo. En este caso entiendo que habiendo sido público en la comisión informativa que pasaba documentación pues todos tenemos oportunidad de solicitarla al día siguiente o la misma tarde si no la hubiéramos recibido. Gracias.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Vale. Otra forma, ya hablé con Lola y de dije que nos ampliara la cuota para que tuviésemos más capacidad de guardar cosas y ya nos lo hizo, es decir, que algo tiene que haber pasado. Bueno. Con respecto a este punto hemos, vamos a hacer una serie de preguntas con el tema de la productividad porque la productividad es un concepto neoliberal y además engañoso porque lo que hace es estresar a la gente y realmente no aumentar plantilla y detrás hay una engañifa tremenda y claro los trabajadores cuando no les queda otra pues se someten voluntariamente o no pero bueno la primera pregunta que vamos a hacer es ¿hace falta más policía? ¿Con la que tenemos nos podemos apañar sin que se tenga que entregar el pellejo en el cometido de su actividad? Por los conflictos habidos parece ser que son sometidos a un desmesurado empeño de su labor en comparación con la plantilla de policía que tenemos con lo que deducimos que hay un exceso de carga de trabajo y una plantilla operativa corta ¿no?, entonces, claro para solucionar en parte este desfase plantilla de trabajo, la concejala de seguridad echa mano del término de la palabra productividad término capitalista por excelencia para poder hablar de miles millones de ganancia de usura ¿no?, de ahorrar dinero y no tener una plantilla en condiciones y un trabajo digno para la gente que realiza esta labor tan sensible y tan importante para el pueblo. Entonces, ¿de qué se trata?, pues de obtener un mayor beneficio a costa de unas migajas para que en este caso que nos ocupa es el empleo de policía ¿no?. Otra pregunta ¿Qué antecedente nos trae a esta situación de productividad en ensayo?, pues el indeseable artículo 135 de nuestra Carta Magna con su tres reglas sagradas votadas por el partido socialista obrero español y hoy su partido gobernante el PP; para el que sepa de qué va este 135 le emplazamos a que lo estudien. Estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, reglas de gasto, ahora se enteran que el Sr. Montoro les impide aumentar la plantilla de funcionarios, ni bomberos, ni policía, etc, etc.. Digan a sus jefes en Madrid que preparen la derogación junto a otras fuerzas políticas del artículo 135 de la Carta Magna y de paso la eliminación de la disposición adicional 27 del proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado de este año. Esta disposición número 27 atenta y ataca el principio de autonomía consagrado en el artículo 140 de nuestra Constitución que dice este artículo, el 140 es la Constitución garantiza la autonomía de los municipios y gozarán de personalidad pública pleno ¿eh? no

Código Seguro de verificación:XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 13/35 |



XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==



tenemos ni independencia ni personalidad jurídica plena, es decir no hay capacidad para aumentar las plantillas de ningún tipo de trabajo público, de servicio público, entonces esto obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios públicos por parte de los ayuntamientos y de las autonomías. Bueno, nosotros con esto lo que queremos decir es que bueno, que aunque sea voluntario, que todos los sindicatos hayan estado de acuerdo pero que está claro que la plantilla es corta que van a tener que hacer una serie de trabajo que en la segunda intervención preguntaremos que a ver en que consiste porque en el caso de la productividad tenemos la solución. Y ahora ya se la diremos en el segundo turno de palabra.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias, Sra. López tiene a continuación la palabra por parte del grupo Popular su portavoz, el Sr. Marino Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias, Sr. Alcalde, no hemos formado parte de ninguna de las mesas de negociación que ha mencionado la Sra. Alameda pero a través de las actas si hemos tenido conocimiento de todo el trasiego que ha supuesto poner de acuerdo o a punto este documento, poner de acuerdo a todas las partes implicadas. Se trata de una experiencia piloto de cinco meses de duración tras la cual se someterá a evaluación y mejora el documento y además cuenta con el apoyo de los sindicatos, de los cuatro sindicatos por lo que nuestra parte emitimos un voto favorable. Al respecto de la productividad nosotros no entendemos como una regla muy básica el que más se esfuerza más recompensa obtiene parece que deberían funcionar así las cosas y una aclaración a la Sra. Alameda, que nosotros en comisiones informativas nos abstengamos no quiere decir que no apoyemos el punto simplemente se trata de una reserva de voto. Nada más nuestro voto es favorable.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sr. Aguilera, a continuación para cerrar esta primera ronda de intervenciones tiene la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Alameda.”

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: “Si, gracias. Contestando al portavoz del partido popular entiendo que la abstención obviamente no define su voto en comisión informativa pero bueno era instarle a que votaran a favor de este punto que entendemos como un hito como un punto importante de partida en materia de evaluación de desempeño. Contestando a la portavoz del grupo de Izquierda Unida yo particularmente creo que se ha contestado su intervención, ha hecho unas preguntas en un inicio y usted mismo se ha contestado cuando ha ido enumerando una serie de restricciones legales que yo le insto igual que usted insta a nuestros que lo hagamos llegar a nuestro representantes a nivel superior de nuestro partido pues que también lo haga llegar a sus representantes a nivel superior en su partido y lo trasladen donde procede pues en este caso para modificar las leyes de las que ustedes ha hablado al Congreso de los Diputados a nivel nacional y que se pueda de esta forma pues modificar. Yo en el concepto de digno o no digno no voy a entrar porque es un concepto muy genérico y que cada uno tiene en su percepción y por las distintas intervenciones que usted hace en el salón de plenos pues entendemos que las percepciones de la realidad son muy distintas para su grupo de Izquierda Unida y para el grupo del partido socialista que ahora mismo represento y poco más que añadir para la intervención que ha tenido como decía que quería añadir algo más para una tercera intervención pues espero a ver qué otra cosa tiene que añadir..”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra Alameda, pues abrimos una última ronda de intervenciones. Por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, la Sra. López Malagón.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Hombre, difícilmente se puede pedir que se derogue nada cuando ustedes en el Parlamento sus superiores son los que están ahora mismo bien adheridos y asimilados a las políticas que estamos viviendo, es decir, que no hay manera de mover ese bipartidismo ya a las claras y sin tapujos ninguno. Bueno nosotros con respecto a alguno de los factores aquí de puntuación y estas cosas nosotros hemos pensado que en el punto tres ponía iniciativa en cuantas acciones preventivas e infracciones observe durante su servicio, ¿más multas, será eso?, ¿más sanciones será? No sabemos. A lo mejor si te

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 14/35 |



XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==



incentivan por multar, a lo mejor, nos venimos arriba ¿no? y no creo que la policía tenga esa actitud ante esos hechos ¿no?. En el factor uno, que luego ya pasamos a factores hay cuatro, el cuatro es el que más nos gusta, el de Etnosur, porque ahí se acabaría casi casi en un día podíamos apañar la productividad en ese día entero ¿eh? todos podrían ya cobrar la productividad ifso facto, pero en el punto en el factor uno dice acaso no las cumple, que es lo que no cumplen. Dice se pretende que los agentes cumplan las órdenes de servicio, instrucciones de servicio y protocolo de actuación. Es que eso se supone que las cumplen ¿no? son agentes de seguridad, tendrán sus código deontológico y tendrá su código ético y tendrán su código de actuación, vamos, no sé si es que ese indicador sea que no las cumplen ¿no? y con respecto a los errores, discrepancias con respecto a los cometidos pues como presentan los informes que si son correctos e incorrectos ¿acaso no saben cumplimentar correctamente una denuncia? Anda que no nos llegan, cuando nos tiene que denunciar claro, pues yo creo que si eso es un incentivo es decir que lo rellenen bien, yo creo que saben hacerlo y muy bien ¿no?, no creo que eso sea pero bueno esos detalles era un poco para y con respecto al factor cuatro pues hombre, aquí dice, intervención por infracciones graves o muy graves, exceder niveles de emisión de ruido permitido, conducción sin moderar la velocidad como exigen las circunstancias en la vía, pruebas de alcoholemia, utilización de telefonía móvil, cinturón, bebidas alcohólicas, etc, estupefacientes, hombre, no es como sobrevive a tu historia que esa no hubo drogas ni na, esa se presumía de que ahí ni había ni drogas ni alcohol, esa fiesta era, pero claro evidentemente este factor si nos vamos a Etnosur en un día lo cumplimos, eso, los que vayan voluntarios a ese tema de productividad no me creo que salgan a la calle, ese día tienen todos los incentivos y tienen todos los puntos ganados porque motivo hay, entonces nosotros pensamos que primero desde el poder político se aplica al personal para que no pare el botellón oficial que se aplica en Etnosur, allí al lado de la piscina, se les aplica para que sea legal Etnosur, ferias, junio, septiembre y demás convites y claro la productividad comenzará después de Etnosur y después de los convites, en ese momento no porque eso también es una vía pública ¿no?, entonces nosotros entendemos que esto yo creo que es estresar al cuerpo de policía, es estresar a personas que se ven con una plantilla bastante reducida con muchas tareas que tienen que hacer por lo que yo he ido escuchando y por lo que estoy viendo y bueno si al final es más trabajo voluntario ese "trabajo voluntario" será entre comillas y bueno ya no sabemos exactamente qué es lo que tenemos que decir pero esto de la productividad no deja de ser un concepto engañoso donde vas a estresar a la gente donde la plantilla no se amplía y donde está claro que no es la solución ¿uhm?, para nosotros no es la solución. Nos vamos a abstener pero casi sin ganas ¿no?, pero nos abstenemos."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias Sra. López, anoto la abstención de su grupo. Por parte del grupo Popular para cerrar el debate de este asunto tiene la palabra de nuevo el Sr. Aguilera. Si no quiere. Estupendo emitió antes el voto de su grupo favorable y por tanto cerramos el debate de este asunto con la última intervención por parte de la portavoz socialista."

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: "Si, muchas gracias. Contestando a la Sra. López, hablando del factor cuatro empezando por aquí hablando de intervención por infracciones graves o muy graves y esto como decía en mi primera intervención se ajusta al cien por cien por las demandas que tenemos de la ciudadanía referente a infracciones que se puedan cometer ¿no? Y que incidamos en esta área o en estas materias referente a seguridad ciudadana. No se que afán tiene usted con el insistir en que este equipo de gobierno tiene un afán recaudatorio con estas medidas y yo le insto a que lea concretamente el factor tres cuando hablamos de la métrica o de lo que vamos a utilizar para medir este factor donde habla de acciones preventivas que no conllevan sanción y de acciones en este caso también de infracciones que ya si conllevan, pues si usted lee, hablando de percentiles, de las medias si los percentiles que los efectivos en este caso están por encima del ochenta o el cien por cien si se da cuenta la puntuación baja se lo voy a traducir para que lo entendamos aquellos que no hemos tenido la oportunidad de leer el documento. Aquellos efectivos que denuncien por encima de la media en un porcentaje considerablemente alto la puntuación que obtendrían serían más baja que aquellos que estén un poquito de la media, en la media y

Código Seguro de verificación:XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 15/35 |





un poquito por encima de la media o sea que afán recaudatorio por este equipo de gobierno en ninguno de los casos y ya para terminar, si, simplemente me queda pues por supuesto agradecer el voto favorable del partido popular y la abstención de Izquierda Unida aunque dice que sin mucha gana, agradecer la predisposición, el ímpetu de los cuatro sindicatos en este caso que componen la mesa de negociación, por sus aportaciones por las sugerencias que han hecho a este documento final que hemos traído y que entendemos que con ellas pues se ha mejorado y decir simplemente que este equipo de gobierno pues se siente satisfecho por este documento a la vez expectante hasta valorar los resultados obtenidos, es cierto que es una prueba piloto que se va a poner en marcha de forma ambiciosa, innovadora y que entendemos que vendrá a repercutir positivamente por un lado como he dicho con anterioridad de la mejora de la calidad de los servicios que ofrecemos y por otro la satisfacción de nuestro personal incrementado y reconociendo su motivación, los resultados que obtienen y el compromiso a nuestro ayuntamiento. Muchas gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra Alameda, pues suficientemente debatido este asunto queda aprobado con los votos favorables de los grupos Socialista y Popular y la abstención del grupo de Izquierda Unida.”

Acuerdo:

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, de evaluación del desempeño para la determinación de la productividad en la Policía local de Alcalá la Real de fecha abril de 2017.

Vistas las Actas de las sesiones de la Mesa General de Negociación para las relaciones laborales del Ayuntamiento de Alcalá la Real, celebradas con fechas 24 de febrero, 6 y 27 de abril de 2017.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 3 de mayo de 2017, que dice textualmente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 del TRRL, 172 y 173 del ROF y 3 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, corresponde al Secretario informar, en ausencia de Jefe/a de Servicio, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, se emite el siguiente informe:

A la vista de la propuesta realizada con fecha abril de 2017 por la Sra. Concejala de Recursos Humanos en relación con la productividad en la Policía Local a través del establecimiento de criterios de evaluación del desempeño, y que ha sido negociada en la Mesa de Negociación de Relaciones Laborales, vengo a informar lo siguiente:

Con fecha diciembre de 2016 en informe jurídico en relación con la aprobación de presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 expuse:

“QUINTO. RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD.

En relación con la productividad, sean las áreas o trabajadores a las que se le quiera aplicar, su régimen jurídico general viene establecido en la Ley 7/1985, en el Estatuto Básico y en el Real Decreto 861/1986, y que esta Secretaría ya se ha pronunciado en el informe para el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 y más recientemente en informe emitido con fecha 27 de octubre del corriente. Así a modo de conclusión se afirma que: Las cantidades del complemento de productividad son asignadas globalmente por el Pleno en el Presupuesto; y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno.”

La normativa de aplicación establece:

Artículo 93. (de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local)

1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

Código Seguro de verificación:XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 16/35 |





2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Real Decreto 861/1986, de retribuciones de funcionarios de Administración Local.

Artículo 5.º Complemento de productividad.

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 7.º Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

CONSULTAS DOCTRINALES:

Dicho complemento, que está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, debe ser apreciado en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo (art. 5.2 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local). De ahí que su concesión debe -conforme al art. 5.6 del citado RD 861/1986- tener sustento en los criterios que para su concesión haya establecido el Pleno del Ayuntamiento. Así de claro lo dispone el citado artículo, cuando señala que:

“Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 17/35 |





Todo ello hace necesario que, desde el punto de vista legal, se apruebe un Manual, Reglamento o Acuerdo que contemple los criterios a través de los cuales se ha de proceder a la asignación individual del complemento de productividad, ya que sin esa determinación y valoración del mismo, que ha de ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno, no puede procederse a la asignación individual de tal complemento, por cuanto sin tales criterios no quedaría garantizada su concesión.

Por tanto, ni tan siquiera el Alcalde podría distribuir y asignar una productividad cuyos criterios no hayan sido sometidos al Ayuntamiento Pleno, toda vez que su concesión debe estar basada y tener sustento legal en los criterios aprobados por el Pleno a través del correspondiente Reglamento, Manual o Acuerdo.

CONCLUSION:

El acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2017 del Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero de 2017 (BOP nº 33 de 17/02/2017), adoptó expresamente qué cantidad se disponía para retribuir esta actividad como complemento de productividad, pero no acordó con sujeción a qué criterios. Son estos criterios los que se deben someter a acuerdo plenario, correspondiendo su distribución a la Alcaldía.”

A la vista de lo anterior, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, con diecinueve votos a favor (PSOE-PP) y dos abstenciones (IU) adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar los criterios de la evaluación del desempeño para la determinación de la productividad en la Policía local, cuya redacción es la que sigue:

I. INTRODUCCIÓN

La propuesta de los criterios de la Evaluación del Desempeño para la determinación de la productividad en la policía local del Ayuntamiento de Alcalá la Real, recoge los fundamentos legales y teóricos de la evaluación y se fijan unos criterios objetivos que permitan ponderar y medir los factores del desempeño del colectivo de la policía local en Alcalá la Real.

Los distintos autores expertos sobre la evaluación del desempeño coinciden en que las políticas y prácticas de personal relacionadas con el rendimiento, constituyen una pieza básica en un sistema integrado de gestión de los recursos humanos de una organización que pretenda funcionar eficaz y eficientemente.

La Comisión de Expertos constituida, por Orden APU/3018/2004, de 16 de septiembre, para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público, lo considera un factor fundamental de mejora de la motivación y el rendimiento del empleado público. Consideran que estos sistemas deben de diseñarse de tal forma que garanticen la objetividad e imparcialidad de la evaluación, mediante la determinación previa de criterios objetivos, transparentes y previsibles de evaluación y mediante la aplicación de técnicas adaptadas al contenido funcional de los puestos de trabajo y a las finalidades perseguidas por la evaluación en cada caso.

En la exposición de motivos del Estatuto Básico del Empleado Público se dice que elemento fundamental es, en cualquier caso, la evaluación del desempeño de los empleados públicos y se establecen como principios generales:

- La orientación a la ciudadanía: “las Administraciones y entidades públicas de todo tipo deben de contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración”.
- La orientación a la calidad: “la finalidad primordial... debe ser mejorar la calidad de los servicios que el ciudadano recibe de la Administración”.
- La orientación a los resultados: “estimular a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades”.

La propuesta que se acompaña es fruto del siguiente iter temporal:

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 18/35 |





- 1º. Compromiso del Equipo de Gobierno de establecer unos criterios objetivos para el incremento de las retribuciones complementarias por medio de la productividad, de 50 euros mensuales para cada componente de la policía local.
- 2º. Elaboración de una propuesta inicial, realizada conjuntamente por el área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, con el asesoramiento de expertos independientes en la materia.
- 3º. Presentación de la propuesta a los mandos del área de Seguridad Ciudadana (Subinspector y oficiales de Policía local).
- 4º. Presentación de la propuesta inicial a la Mesa de Negociación para las relaciones laborales.
 - 24 de febrero de 2017.
- 5º. Negociación y acuerdo de la Mesa de Negociación para las Relaciones laborales.
 - 6 de abril de 2017.
 - 27 de abril de 2017.

La propuesta que se presenta tiene un carácter temporal –prueba piloto–, con una duración de cinco meses: de junio a octubre de 2017. Posteriormente, se procederá a realizar una evaluación de todo el proceso, así como de los indicadores y resultados conseguidos. El balance general permitirá reorientar y dimensionar el impacto de la Evaluación del Desempeño en el Ayuntamiento.

II. RAZONES PARA IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La evaluación del desempeño es un proceso formal que necesariamente implica un juicio crítico sobre el modo en que el empleado desempeña las tareas que tiene asignadas. En todo el proceso el empleado debe saber cuál es el desempeño que se espera de él, cuál ha sido el desempeño que la organización ha constatado y en virtud de qué factores se ha producido la valoración.

En cualquier caso, el desempeño deberá ser observable: se referirá a un resultado de su actividad que alguien pueda constatar que se ha producido.

- ⇒ Uno de los principales motivos de su implementación es optimizar el rendimiento de nuestra organización. Así, tal evaluación, tiene como finalidad mejorar el desempeño individual y, además, supone el incremento de la productividad organizativa. Como consecuencia de este hecho, mejora la calidad de los servicios.
- ⇒ Motivar a los empleados a realizar un proceso de mejora continua. Si el empleado es consciente de lo que la organización espera de él y en qué medida lo aporta, puede sentirse alentado a mejorar su aportación.
- ⇒ Premiar al empleado que se esfuerza y consigue un trabajo de calidad. No hay nada más injusto que retribuir a dos empleados, cuando pertenecen a la misma categoría profesional, con la misma cuantía, siendo uno de ellos más eficaz y eficiente en su trabajo.

III. MARCO NORMATIVO DE LA PRODUCTIVIDAD

La productividad como concepto retributivo forma parte de las retribuciones complementarias recogido, igualmente, en el artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, al disponer que “Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.”

El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece la estructura y conceptos retributivos de los empleados públicos:

- 1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

Código Seguro de verificación:XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo | FECHA | 05/06/2017 |
| | Francisco Fernandez Yera | | |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | PÁGINA | 19/35 |
| | XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | | |





2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.
6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Este es el único concepto retributivo que forma parte de las retribuciones complementarias, que es de carácter subjetivo o individual, ya que su finalidad es retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. En este sentido se diferencia del complemento específico y complemento de destino, pues estos son de naturaleza objetiva al estar vinculados al puesto de trabajo y a las condiciones particulares de dicho puesto. Sin embargo, el resultado de esa productividad sí debe ser objetivo, por lo que su mayor o menor cuantía dependerá del grado de consecución de los objetivos fijados en cada programa. Constituye un concepto retributivo altamente motivador del funcionario, pues compensa el esfuerzo personal.

Permite atender a la singularidad de la actividad concreta prestada por cada funcionario y está vinculada a resultados y objetivos, que son valorables una vez efectuada la labor. Por lo que la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

En ningún caso las cuantías asignadas por el complemento de productividad durante un periodo de tiempo, originarán ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos. No es, por tanto, un complemento consolidable.

Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites señalados en el artículo 7.2. b) del RD 861/86, así como la determinación de los criterios de distribución entre el personal de la Corporación. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual previa evaluación diferenciada del trabajo de cada funcionario. Los Delegados y Juntas de Personal tienen derecho a tener conocimiento y ser oídos respecto a las cantidades a percibir por complemento de productividad.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) ya en su exposición de motivos, establece que "la evaluación periódica deberá tenerse en cuenta (...) para la determinación de una parte de las retribuciones complementarias, vinculadas precisamente a la productividad o el rendimiento". Y, entre los factores del artículo 24 el que se incardina con la productividad y el rendimiento, son los recogidos en el punto C: "El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos".

El TREBEP reconoce tácitamente el carácter variable y no consolidable de la retribución de la productividad, al excluir su importe –junto al de las horas extras cobradas– del cálculo de las pagas extraordinarias.

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 20/35 |



XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==



El TREBEP, en su artículo 20, establece que las Administraciones Públicas establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados y lo define como “el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados.” A renglón seguido, el TREBEP dispone que se adecuarán “a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.” Además, podrán determinarse “los efectos de la evaluación en la carrera profesional horizontal, la formación, la provisión de puestos de trabajo y en la percepción de las retribuciones complementarias previstas en el artículo 24 del presente Estatuto.”

Así, el artículo 24 del TREBEP posibilita establecer retribuciones complementarias, entre otros factores, según “el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.”

Partiendo de estas premisas, se pretende crear un sistema de evaluación del desempeño de las funciones desarrolladas por los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Alcalá la Real, pretendiéndose establecer un programa de objetivos y unificarlo con un método de determinación y evaluación de la productividad de sus funcionarios, mediante el desempeño profesional y la consecución de una serie de objetivos determinados en función de las necesidades de los servicios.

IV. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Existen dos grandes escuelas: La gestión por competencias (GPC) y la dirección por objetivos (DPO).

La competencia profesional es el conjunto de comportamientos observables que están causalmente relacionados con la buena ejecución de una tarea concreta en una organización. Las actitudes como rasgos personales básicos (capacidades) y las aptitudes formadas por habilidades y conocimientos configuran estos comportamientos.

La dirección por objetivos supone orientar la gestión de la organización a la consecución de resultados concretos que se han identificado previamente. Los objetivos deben cumplir cinco características (sus iniciales en inglés componen la palabra SMART):

- ⇒ Específico: Concretos, orientados a un área concreta que proponemos mejorar.
- ⇒ Medible: Debe ser posible establecer indicadores que verifiquen el grado de cumplimiento.
- ⇒ Asignable: Ha de estar claro quién lo hará.
- ⇒ Realista: Debe ser posible alcanzarlo con los recursos disponibles y en el tiempo establecido.
- ⇒ Temporalización: Se establece un plazo para su consecución.

El complemento de productividad de los funcionarios de la Policía Local de Alcalá la Real retribuiría la consecución de una serie de objetivos prefijados por el órgano municipal competente, juntamente con el mantenimiento de niveles de calidad y rendimiento en el desempeño del puesto de trabajo y en la obtención de dichos objetivos.

V. MEDIDAS PARA AFRONTAR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En toda la fase inicial del proceso es imprescindible el liderazgo y participación de los responsables políticos. Es necesario explicar las bondades del sistema de evaluación del desempeño. Se aconseja la realización de sesiones informativas con representantes sindicales y con los jefes de servicios de las áreas funcionales del Ayuntamiento. Finalmente, es imprescindible realizar sesiones grupales con los empleados del área objeto de actuación, ya que son los que van a recibir tal evaluación, por lo que deben conocer el proceso que se va a llevar a cabo y así, como medida preventiva, disipar posibles rumores que puedan afectar al clima de la organización.

Por otro lado, es importante formar a los responsables que van a evaluar a los trabajadores. Se les deberá indicar el método utilizado para tal evaluación así como el proceso completo a realizar, para evitar errores y sucesos que puedan llevar a confusión. Así, se aumentará tanto la fiabilidad como la validez de la evaluación realizada.

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 21/35 |





Por último, una vez realizado todo el proceso de evaluación y siendo los datos obtenidos recogidos y analizados, un hecho muy importante y que no se puede omitir, es el de realizar un feedback o retroalimentación a los empleados. Éstos tienen el derecho de recibir los resultados de la evaluación. Para que esta información sea motivadora y contribuya a una mejora del rendimiento del empleado, es necesario que éste se centre en las conductas que han de ser mejoradas, sea concreto en la recomendación y se oriente para alcanzar metas a corto plazo que el evaluado pueda percibir como mejoras en su desempeño. No se debe olvidar que el reforzamiento positivo es muy importante, por lo que no solo se deben indicar aquellas conductas que se deban mejorar, sino también sus fortalezas y aspectos positivos.

VI. REQUISITOS DE LOS EMPLEADOS PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

- Participación voluntaria. La evaluación del desempeño es una acción positiva para la organización y los empleados, por lo que el sistema debe implantarse entre aquellos que apuestan por una mejora de la calidad.
- Permanecer en servicio activo. Los períodos de bajas laborales incidirán proporcionalmente en la determinación de los indicadores que se establezcan y la cuantía de la productividad. El cálculo se realizará sobre el número de servicios programados del período. Por ejemplo, si un agente en el período tiene programados 72 servicios y ha estado de baja laboral (accidente o enfermedad común) durante 6 servicios, tendríamos que disminuir la parte proporcional, es decir, el importe máximo de la productividad y la puntuación de los indicadores un 8,33 por ciento.

VII. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD

Para que el evaluador sea objetivo e imparcial se requiere su conocimiento del puesto de trabajo y del desempeño de las personas a evaluar, así como una formación para la emisión de juicios fiables y válidos. La responsabilidad de la evaluación recaerá sobre aquella persona que tenga, entre sus funciones, atribuida la de establecer los objetivos, planificar y programar las actuaciones y evaluar los resultados de otros.

Para el caso de la Policía Local se propone el siguiente esquema:

- Los Agentes operativos y Agentes en situación de segunda actividad (vinculados a los servicios operativos en régimen interno) serán evaluados de forma colegiada por el Oficial correspondiente al grupo operativo, el Subinspector y el Subinspector-Jefe.
- Los Oficiales serán evaluados por el Subinspector y el Subinspector-Jefe.
- El Personal de oficina será evaluado por el Subinspector-Jefe.
- El Subinspector será evaluado por el Subinspector-Jefe y por la Comisión de Arbitraje.
- El Subinspector-Jefe será evaluado por la Comisión de Arbitraje.

En cualquiera de los ámbitos es necesario que se expliquen a los interesados los resultados obtenidos. Es decir, diálogo con el evaluador para retroalimentar y corregir las desviaciones.

El interesado podrá solicitar la revisión administrativa de la evaluación obtenida, que en primera instancia será atendida por el Subinspector-Jefe.

Como garantía del sistema, y evaluadora del Subinspector-Jefe y Subinspector, se constituye la Comisión de Arbitraje sobre la Evaluación del Desempeño, como medida de transparencia y seguridad, que resolverá las reclamaciones que se produjeran sobre la evaluación obtenida en la reclamación producida en primera instancia ante la Jefatura. Se reunirá a instancia de la Alcaldía y estará formada por:

- Concejal/a de Recursos Humanos, que preside la Comisión.
- Concejal/a de Seguridad Ciudadana.
- Coordinador/a de Recursos Humanos, vocal.
- Funcionario o personal laboral fijo, vocal.
- Secretario/a General, secretario.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de quien ostente la Presidencia, la Secretaría y de al menos de un vocal.

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 22/35 |



**VIII. LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA POLICÍA LOCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD****Premisas.**

- Conocimiento previo de los objetivos que se pretenden.
- Evaluación continuada sobre los objetivos previstos.
- Ponderación respecto del factor sobre el conjunto, según el nivel de dificultad.

Se pretende valorar sobre la iniciativa, el interés y esfuerzo en el desarrollo de las funciones policiales.

Factores y puntuación.

La elección de los factores que se describen, y no otros, obedecen al interés del Equipo de gobierno por abordar cuestiones prioritarias para la mejora de los servicios policiales, al tiempo que son realistas, fáciles de medir y alcanzables; elaborados y evaluados con los medios materiales y personales de que se disponen. Se han definido factores que vienen justificados por las funciones que se realizan dentro de la policía local. En algunos casos los factores son idénticos para todo el personal de la policía y en otros vienen descritos de forma singular por las tareas que se realizan. Así, partimos de la siguiente clasificación: Agentes operativos, Agentes de Segunda Actividad, Personal de oficina, Oficiales, Subinspector y el Subinspector-Jefe. La puntuación es un dato relativo que expresa su ponderación respecto del resto de factores, al tiempo que sirve de instrumento para establecer los intervalos de cumplimiento y de fácil manejo para el cálculo del importe de la productividad.

| FACTORES | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|--|-------------------|
| 1. Diligencia en el cumplimiento de las órdenes de servicio e instrucciones del superior, con adecuación a los procedimientos operativos establecidos. | 20 |
| 2. Participar en la prestación de servicios extraordinarios voluntarios. | 40 |
| 3. Iniciativa en cuantas acciones preventivas e infracciones observe durante su servicio. | 20 |
| 4. Intervención en infracciones graves: conducción temeraria, controles de alcoholemia y utilización de telefonía móvil. | 20 |
| 5. Elaboración de la memoria sobre la evaluación del desempeño. | 50 |
| 6. Elaboración de la Carta de Servicios de la Policía Local de Alcalá la Real | 50 |
| 7. Plazos de ejecución de expedientes en el servicio de oficina e informes. | 40 |

| FACTOR I | DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO E INSTRUCCIONES DEL SUPERIOR, CON ADECUACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTABLECIDOS |
|-----------|--|
| Indicador | Se pretende que los agentes cumplan las órdenes de servicio, instrucciones de servicio y protocolos de actuación. Se evaluarán los partes diarios de intervención en cuanto a que contengan los datos e informaciones relevantes para el control de las intervenciones y de las actividades programadas, así como el nivel de cumplimiento de las instrucciones. |

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 23/35 |





| | |
|------------------------|---|
| Métrica | <p>Nº de discrepancias y faltas de conformidad entre los datos reflejados en los partes y las tablas de contenidos, considerando que un Parte o Papeleta es no conforme si faltan datos relevantes o contiene errores manifiestos.</p> <p>Los errores o discrepancias se refieren a los cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En denuncias, informes y diligencias, tales como articulado incorrecto, cuantía de la sanción equivocada, descripción de los hechos poco precisos. ▪ Al cumplimentar debidamente el Parte de Servicio y la Papeleta de Novedades. ▪ En los trámites obligatorios en la práctica de diligencias y en la formulación y notificación de denuncias. ▪ No ajustarse a lo establecido en las instrucciones de servicio, normas y protocolos de actuación establecidos, siempre que no sean constitutivos de falta disciplinaria. <p>Medición:</p> <p>Más de 6 discrepancias: 0 puntos. Entre 4 y 6 discrepancias: 10 puntos. Entre 1 y 3 discrepancias: 15 puntos. Ninguna discrepancia: 20 puntos.</p> |
| Periodicidad | Junio hasta octubre de 2017. |
| Obtención datos | Informe del Subinspector-Jefe. |

| | |
|---|---|
| FACTOR 2 PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS VOLUNTARIOS. | |
| Indicador | La prestación de servicios extraordinarios voluntarios realizados en los siguientes eventos: Feria de junio, Etnosur, Fiesta medieval, Festivales de agosto, 14 y 15 de agosto, Vuelta Ciclista a España y Feria de septiembre. |
| Métrica | Se establecerá el número de servicios extraordinarios prestados voluntariamente: Valor: 10 puntos por cada servicio extraordinario en cada evento. Valor máximo: 40 puntos. |
| Periodicidad | Junio hasta octubre de 2017. |
| Obtención datos | Informe del Subinspector-Jefe. |

| | |
|--|---|
| FACTOR 3 INICIATIVA EN CUANTAS ACCIONES PREVENTIVAS E INFRACCIONES OBSERVE DURANTE SU SERVICIO. | |
| Indicador | El desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo se realizará de forma diligente. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización. |
| Métrica | Número de acciones preventivas: Percentil 80-100 por ciento: 10 puntos. Percentil 60-79 por ciento: 7 puntos. Percentil 40-59 por ciento: 5 puntos. Percentil 0-39 por ciento: -5 puntos. Número de denuncias de tráfico y de policía administrativa. La referencia se tomará los resultados |

Código Seguro de verificación:XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--------------------|---|---------------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 24/35 |



XIHBnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==



| | |
|------------------------|---|
| | <p>mensuales de los tres últimos años. Sólo computarán las denuncias de tráfico y de policía administrativa distintas a las indicadas en el factor nº 4.</p> <p>Percentil 80-100 por ciento: 5 puntos. Percentil 60-79 por ciento: 10 puntos. Percentil 40-59 por ciento: 3 puntos. Percentil 0-39 por ciento: - 5 puntos.</p> |
| Periodicidad | Junio hasta octubre de 2017. |
| Obtención datos | Informe del Subinspector-Jefe. |
| FACTOR 4 | INTERVENCIÓN POR INFRACCIONES GRAVES O MUY GRAVES: EXCEDER NIVELES EMISIÓN DE RUIDO PERMITIDO, CONDUCCIÓN SIN MODERAR LAS VELOCIDAD COMO EXIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VÍA, PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, UTILIZACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL, NO UTILIZAR CINTURÓN DE SEGURIDAD Y S.R.I. Y TENENCIA Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, TENENCIA ILÍCITA DE ARMAS Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VIA PÚBLICA. |
| Indicador | Especial vigilancia para evitar los riesgos que algunas actividades entrañan para la seguridad vial y ciudadana y alteran la tranquilidad ciudadana. |
| Métrica | <p>Número de denuncias de vehículos por exceso de niveles de ruido permitidos, conducir sin moderar la velocidad como exigen las circunstancias de la vía, uso de telefonía móvil en la conducción, no utilización del cinturón de seguridad y sistema de retención infantil (SRI), alcoholemia, tenencia y consumo estupefacientes, tenencia ilícita de armas y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. En alcoholemia, solo computarán las denuncias con motivo de pruebas practicadas fuera de controles preventivos establecidos.</p> <p>a) Más de diez: 20 puntos. b) Entre 5 y 10: 15 puntos. c) Entre 1 y 4: 10 puntos.</p> |
| Periodicidad | Junio hasta octubre de 2017. |
| Obtención datos | Informe del Subinspector-Jefe. |
| FACTOR 5 | ELABORACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO |
| Indicador | Se pretende conocer el impacto de la evaluación del desempeño durante el período de junio a octubre de 2017. |
| Métrica | <p>Se expondrá los resultados de la evaluación del desempeño, a través de la estadística individual y global del proceso de evaluación. Se describirá el proceso de evaluación, formularios de seguimiento, entrevistas entre los evaluadores y evaluados, la validez de los indicadores y las propuestas de mejora tanto de los factores utilizados como de otros que pudieran servir como nuevos indicadores.</p> <p>La evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De forma (con una puntuación máxima de 10 puntos): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Valoración sobre requisitos de estructura de la memoria. ✓ Valoración sobre los requisitos de forma de la redacción. ▪ De fondo (con puntuación máxima otorgada de 40 puntos): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación cuantitativa de los indicadores. ✓ Evaluación cualitativa de los indicadores. |

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo | FECHA | 05/06/2017 |
| | Francisco Fernandez Yera | | |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | PÁGINA | 25/35 |
| | XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | | |





| | |
|------------------------|--------------------------------|
| | ✓ Propuestas de mejora. |
| Periodicidad | Junio hasta octubre de 2017. |
| Obtención datos | Informe del Subinspector-Jefe. |

FACTOR 6 ELABORACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ALCALÁ LA REAL

| | |
|------------------------|--|
| Indicador | La Carta de Servicios de la policía local es un documento que tiene por objeto informar a la ciudadanía sobre el servicio público que gestiona el Ayuntamiento de Alcalá la Real, las condiciones en que se prestan, los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio y los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con su prestación. |
| Métrica | <p>Contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servicios que presta. b) Relación actualizada de las normas reguladoras de cada una de las prestaciones y servicios. c) Derechos concretos de los ciudadanos y usuarios en relación con los servicios prestados. d) Formas de presentación de las quejas y sugerencias, plazos de contestación y efectos de las mismas. e) Las direcciones postales, telefónicas y telemáticas de las oficinas. f) Determinación explícita de los niveles o estándares de calidad ofrecida. g) Indicadores de referencia para las distintas modalidades de evaluación de la calidad. <p>La evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De forma (con una puntuación máxima de 10 puntos): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Valoración sobre requisitos de estructura de la memoria. ✓ Valoración sobre los requisitos de forma de la redacción. ▪ De fondo (con puntuación máxima otorgada de 40 puntos): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Calidad técnica de la descripción de servicios. ✓ Calidad técnica de las normas reguladoras. ✓ Calidad técnica de los indicadores. |
| Periodicidad | Junio hasta octubre de 2017. |
| Obtención datos | Informe del Subinspector-Jefe. |

FACTOR 7 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE EXPEDIENTES EN EL SERVICIO DE OFICINA E INFORMES.

| | |
|------------------|---|
| Indicador | Se evaluará el plazo de resolución de expedientes relevantes que vengán desempeñando el personal de oficina e informes. |
| Métrica | <p>Servicio de oficina:</p> <p>Tramitación de multas de tráfico en el plazo máximo de un mes, desde la fecha de interposición de la denuncia.</p> <p>Tramitación de expedientes de ingreso de detenidos en el depósito municipal, dentro de los cinco primeros días de cada mes.</p> <p>Hasta el 79% de expedientes resueltos en plazo: 0 puntos. Entre el 80%-89% de expedientes resueltos en plazo: 20 puntos. Del 90% al 100% de expedientes resueltos en plazo: 40 puntos.</p> <p>Servicio de informes:</p> |

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo | FECHA | 05/06/2017 |
| | Francisco Fernandez Yera | | |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | PÁGINA | 26/35 |
| | XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | | |





| | |
|------------------------|---|
| | <p>Cumplimentar informes de solicitud de vado permanente y reservas de espacio público, desde la recepción de la solicitud en Jefatura de policía local hasta su remisión al área de Secretaría en el plazo máximo de siete días.</p> <p>Cumplimentar informes de solicitud de certificados de desempleo y agrícolas en un plazo máximo de 14 días.</p> <p>Hasta el 79% de expedientes resueltos en plazo: 0 puntos. Entre el 80%-89% de expedientes resueltos en plazo: 20 puntos. Del 90% al 100% de expedientes resueltos en plazo: 40 puntos.</p> |
| Periodicidad | Junio hasta octubre de 2017. |
| Obtención datos | Informe del Subinspector-Jefe. |

IX. FACTORES Y GRUPOS DE ACTUACIÓN

En la tabla que sigue se expone los factores que se deben de evaluar a cada puesto de trabajo:

| FACTORES | PUESTOS DE TRABAJO | | | | | |
|--|--------------------|---------------------------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------------------|
| | Subinspector-Jefe | Subinspector en funciones | Oficiales | Agentes operativos | Segunda Actividad | Personal de oficina e informes |
| Cumplimiento de las órdenes de servicio. | | | | | | |
| Servicios extraordinarios voluntarios | | | | | | |
| Acciones preventivas e infracciones. | | | | | | |
| Intervención en infracciones graves. | | | | | | |
| Memoria de la Evaluación del Desempeño | | | | | | |
| Elaboración de Carta de Servicios | | | | | | |
| Plazos de ejecución de expedientes | | | | | | |

X. CÁLCULO DE LA PRODUCTIVIDAD Y TEMPORALIZACIÓN

El Alcalde-Presidente de la Excm. Corporación Municipal autorizará la distribución y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que apruebe el Pleno de la Corporación Municipal. Los presupuestos para el año 2017, se tiene asignada la cantidad de 37.200 euros.

El presupuesto establecido se ha calculado del siguiente modo:

En el año 2016, la Concejalía de Personal se comprometió a una subida de 100 euros brutos para la policía local, con el siguiente desglose:

- 50 euros en complemento de destino (subida del de 2 puntos).

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo | FECHA | 05/06/2017 |
| | Francisco Fernandez Yera | | |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | PÁGINA | 27/35 |
| | XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | | |





- 50 euros en productividad.

Como en el año 2016 no se han establecido criterios de productividad, la cantidad total se ha acumulado para el año 2017, de manera que cada policía tiene asignada la cantidad de 100 euros mensuales en concepto de productividad (50 euros del año 2016 y 50 euros del año 2017).

Se propone que la distribución del importe total establecido para el año 2017 sea para un sólo período, de junio a octubre de 2017.

El cálculo se obtiene del siguiente modo:

- 1º. Se determina el importe de productividad para el período de referencia.
- 2º. Se realiza la evaluación individual de cada agente en el período.
- 3º. Se calcula el porcentaje obtenido sobre la máxima puntuación.
- 4º. Se aplica el porcentaje obtenido en la evaluación sobre la cantidad de productividad aplicada al período de evaluación.

XI. GESTIÓN Y ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

La productividad de los miembros del Cuerpo de la Policía Local se cuantificará cuatrimestralmente, previa propuesta de la Jefatura al titular de Alcaldía-Presidencia o, en su caso, a la persona que ostente la concejalía, quien la aprobará y dará traslado al Área de Recursos Humanos antes del día 15 del mes siguiente al de su cuantificación para que proceda a su abono en nómina.

La Jefatura de la Policía Local será el órgano de gestión y control de los factores de valoración y distribución del complemento de productividad del Cuerpo de la Policía Local.

Durante el mes de noviembre, la Jefatura de la policía Local emitirá un informe sobre la aplicación de los criterios fijados así como una valoración y propuesta de las áreas de mejora que pudiera presentar la evaluación del desempeño realizada. Los criterios de evaluación del desempeño serán revisados y aprobados por el Ayuntamiento Pleno con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales del año correspondiente.

MOCIÓN:

6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL. (Expte. N° 17/0988).-

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “El siguiente bloque dentro del orden del día es el de mociones, en este caso en el punto número seis debatiremos la moción del grupo Popular sobre la incorporación de las especialidades de radiología y medicina interna en el servicio de urgencias del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real. Para una primera lectura de esta moción tiene la palabra por parte del grupo Popular su portavoz el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias Sr. Alcalde, doy paso a la lectura:

El Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá la Real fue inaugurado en febrero de 2011. Con su apertura se consiguió una mejora sustancial en la atención médica a los vecinos de Alcalá y poblaciones de su comarca, si bien ha habido que esperar más de cinco años hasta ver completada la cartera de servicios que el hospital ofrece al permanecer cerradas de forma incomprensible las urgencias y el área de hospitalización. Con la apertura total del hospital en abril de 2016 se vio cumplida una vieja reivindicación de la sociedad alcalaína, la de contar con un centro hospitalario que ofreciera una mayor cobertura de especialidades y de recursos materiales, capaces de aminorar la tradicional dependencia y necesidad de traslado de los pacientes alcalaínos a los hospitales de la ciudad de Granada. Se puede decir que este objetivo se ha conseguido en parte. El aumento de las especialidades en consultas externas y en urgencias,

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 28/35 |





la posibilidad de realizar operaciones de cirugía menor o la presencia de equipos de diagnóstico por imagen han concedido a los servicios sanitarios alcalaínos una mayor autonomía y han logrado evitar la derivación de muchos pacientes a Granada, pero por otra parte todavía siguen existiendo carencias en cuanto a la presencia de algunas especialidades muy necesarias en la atención de urgencias como son radiología y medicina interna, existentes en otros Chares andaluces y a las que el de Alcalá la Real no puede seguir renunciando. Tanto el médico especialista en radiología como el médico internista están presentes en consultas externas del hospital, desde las que también atienden a los pacientes ingresados en planta y a las urgencias que puedan presentarse, pero una vez finalizan su jornada laboral el hospital se queda sin estos servicios en periodos que han llegado a alcanzar los cuatro días cuando al fin de semana se le añaden festivos. El médico radiólogo pasa consulta de 8 a 18 horas de lunes a jueves y de 8 a 15 horas los viernes. Fuera de estos horarios de una urgencia que requiere una exploración por imagen no puede ser atendida correctamente ya que no hay médico localizado disponible para valorar una ecografía o un TAC, lo que en la práctica supone el traslado a Granada de un paciente que podría ser diagnosticado o tratado en el hospital alcalaíno de contar con un médico radiólogo localizado en horario de urgencias. Y lo mismo puede decirse del médico internista, cuya ausencia fuera del horario de consultas externas, de 8 a 14 horas de lunes a viernes, limita el correcto diagnóstico y tratamiento de las urgencias que pudieran presentarse. Que el hospital de Alcalá la Real incorporara estas especialidades en el servicio de urgencias supondría un avance en la atención sanitaria a los vecinos de Alcalá la Real y su comarca, por cuanto lo dotaría de un mayor número de recursos que aumentarían su capacidad de acción, evitando así innecesarios traslados y esperas, y acabaría con el agravio comparativo que supone que otros hospitales de alta resolución andaluces sí cuenten con tales especialidades. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para su aprobación el siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Andalucía a incorporar a la cartera de servicios del Área de Urgencias del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real las especialidades de médico radiólogo y médico internista. Muchas gracias.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien muchas gracias Sr. Aguilera. A continuación abrimos una primera ronda de intervenciones por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, la Sra. López Malagón."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno, nosotros hemos redactado aquí una petición acorde con lo que está pidiendo el PP, ahora la entregaré, bueno. No has hecho par mi. Bueno lo que queremos decirle ya al grupo Popular que vamos a sumarnos a su moción independientemente de que eso se acepte o no se acepte evidentemente porque hacen falta ambas cosas y bueno dado que habíamos visto ahí que es una petición ya prácticamente de tiempo y de mucha gente el tema de los pediatras, es algo muy sensible, por lo menos que se tenga en cuenta que también por ley tenemos cuatro pediatras actualmente hay una persona con título de pediatría a media jornada y el resto no son titulados y curiosamente el tema ese de la productividad por lo que a mi me ha dicho gente que si entiende este tema en su gremio de la medicina pues claro esa productividad no se paga, se paga en función de la titulación que tiene esta gente, es decir, que espero que vamos nosotros ningún problema estamos totalmente de acuerdo en que se amplíe esa petición que hace."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "¿Ha finalizado su intervención Sra. López?. A continuación damos una primera intervención en esta ronda para la portavoz en este asunto por parte del grupo Socialista la Sra. María Carmen Rosales, Concejala de Deporte y Salud."

Sra. Rosales López, María del Carmen: "Si buenas noches a todos y a todas. Lo primero que quiero hacer es dar las gracias al grupo del partido Popular por darnos la oportunidad de tratar este tema que me parece tan importante. Paso a desglosar una serie de reflexiones que servirán para demostrar que en esta moción presentada se dicen muchas medias verdades y era absolutamente previsible, así razonaré la postura del grupo socialista. En nombre del 2011 coincidiendo con el tema de la Nacional 432 el grupo

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 29/35 |
|  XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | | | |



Popular en un pleno sacó a pasear el tema de sanidad con el paritorio. Hoy aquí, en abril, PSOE, hace un mes sacó una moción del Nacional 432 y hoy hace un mes y ahora viene la de sanidad. Después del corto periodo que llevo aquí yo ya veo como se establecen las estrategias. En 2010, el Sr. Baldomero, estabas allí, decías la salud no es un negocio, textual. Se ve que en ese momento Aguirre y sus talentos no estaban de acuerdo contigo. El grupo socialista no apoyará esta moción y quiero que me oigan bien para que no haya malos titulares porque estamos convencidos de que el Chare funciona y responde a las necesidades del ciudadano, que significa un gran modelo de gestión dinámico y adaptado a las demandas dando cobertura con calidad a la mayoría de las patologías que trata. En sanidad yo creo que el PP no está en condiciones de dar ninguna lección al PSOE, eso es obvio, lo sabe toda España los españoles y especialmente los andaluces. Paso a darles algunos datos muy importantes de nuestro Chare. El hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real ha realizado casi 60.000 actos asistenciales durante el año 2016 entre consultas externas más de 33.000, intervenciones quirúrgicas más de 800, ingresos hospitalarios 243 y urgencias más de 25.000. El modelo de alta resolución con el que funciona el centro está articulado para evitar en la medida de lo posible largos ingresos hospitalarios; por el área de urgencias han pasado más de 25.000 pacientes con una media de 91 diarios de las que no han requerido ingresos en el hospital alcalaíno el 90% de ellos, el 99, perdón. En cuanto a pruebas diagnósticas se ha llegado a casi 35.000 en el área de radiología entre ecografías, mamografías, radiología simple, telemando y tac; en cuanto al área que las solicitan más de 20.000 se efectúan para urgencias y para consultas externas, el resto pertenece a las solicitadas por atención primaria y al screening de cáncer de mama. En lo que se refiere a pruebas de laboratorio se han llevado a cabo 560.000 análisis clínicos. Por supuesto que queremos que haya en nuestro Chare todo aquello que necesite el ciudadano en esa cartera de servicios sanitarios y por eso tenemos las infraestructuras que tenemos.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sra. Rosales, para cerrar esta primera ronda de intervenciones por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera Peñalver.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias, Sr. Alcalde. Bueno en respuesta a Izquierda Unida a la enmienda que entiendo que hace a la moción, la aceptamos, le voy a explicar el hecho de que en la moción no se refiera al pediatra porque la moción refiere al Chare no a la Zona Básica de Salud de Alcalá que depende de SAS, el Chare depende de una agencia de la Junta de Andalucía. Hicimos las consultas al personal sanitario sobre la necesidad o conveniencia de que hubiese un pediatra de urgencias que por otra parte fue prometido en este folleto que se dio en el año 2011 aquí aparece un módulo de atención pediátrica o sea que esto la Junta de Andalucía tarde o temprano lo tendrá que cumplir. El motivo por el que no lo incluimos es que los mismos sanitarios nos dijeron que hasta que no se cubra la atención ordinaria de pediatría, esas cuatro o tres plazas que teóricamente corresponden es hasta contraproducente poner un pediatra de urgencias porque automáticamente va a haber un efecto llamada, las familias van a ir al hospital antes que al centro de la calle Utrilla o al centro de la carretera de Frailes, eso es lo que nos han dicho los sanitarios. El tema del pediatra de la atención ordinaria de consultas externas ya le digo que si va a ir al Parlamento de Andalucía próximamente y quizás a algún que otro sitio más. Por lo tanto aceptamos la enmienda por supuesto hay que pedir mejoras en la pediatría en cuanto a la Sra. Rosales hombre yo no tenía constancia de que hubiese esa confluencia o coincidencia entre una carretera y el Chare, yo entonces, ¿estaba usted no? y no tengo constancia de aquello pero lo mismo si tira también de hemeroteca se dará cuenta la cantidad de mociones que hemos presentado aquí solicitando la mejora sanitaria, varias referidas a bueno si nos vamos a décadas atrás cuando se estaban haciendo conjeturas sobre donde poner el hospital, si uno único para la comarca, si donde lo ponemos, si en Castillo o en Alcalá, luego se partió el hospital en dos, uno en Alcaudete otro en Alcalá, cuando han estado cinco años cerradas la hospitalización y urgencias este partido fue el que se movió y bastante tanto en mociones en muchos sitios, en el ayuntamiento, Diputación, lo llevamos al Parlamento de Andalucía, por cierto fue aprobado y eso que del PP

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 30/35 |



XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==



no está para dar lecciones a nadie, Sra. Rosales, de momento que todos los que estamos aquí pagamos impuestos y somos usuarios tenemos la misma legitimidad que usted para hablar de sanidad y de lo que queramos porque lo pagamos como usted lo paga, eso que dice usted de que porque son del PP no es igual que decir usted no entra aquí porque es negro, exactamente igual, así que tenemos el mismo derecho. Si, si, eso de decir porque usted es del PP no, vamos van cuarenta años de democracia y que todavía se escuche esto aquí, vamos, por favor, con el mismo derecho que ustedes. La petición que hacemos de radiólogo internista se debe a que hace una semana nos pusimos en contacto justo cuando se cumplió un año de la apertura de las urgencias pues hablamos con varios profesionales de allí y nos dijeron, oye, en un año como va, pues nos han dicho que efectivamente el Chare funciona bien, lo que usted ha dicho, no lo negamos, si lo mencionamos en la moción, que el Chare ha venido a mejorar la sanidad en Alcalá pero echan en falta esos dos servicios y sobre todo lo echan en falta porque no estamos pidiendo algo para que ponga a Alcalá por encima del resto es para que lo ponga al mismo nivel porque esto que estamos pidiendo existe en el Chare de Puente Genil, existe en el Chare de Guadix, existe en el Chare de La Sierra, en la Sierra de Segura de aquí del norte de la provincia de Jaén y sin embargo en el de Alcalá no, teniendo además el Chare de Alcalá teóricamente más dotación que algunos de los que le he mencionado. El problema que existe cuando no hay un radiólogo es que si alguno de nosotros llega con un esguince con una rotura de ligamentos o con un golpe que requiere de una ecografía como no haya médico radiólogo de urgencias automáticamente se va a Granada, habiendo equipo, habiendo máquinas de radiodiagnóstico y además no se está pidiendo que haya un radiólogo las veinticuatro horas aquí, se está pidiendo que esté localizado es decir, que desde algún lugar de Andalucía se le tramita a través de un programa que tiene la Agencia Alto Guadalquivir, ese radiólogo lo valore y manda una valoración, o sea, no estamos pidiendo algo que suplemente económicamente, o sea, que obligue a la Junta de Andalucía a destinar más dinero, igual ocurre con el médico internista. Bueno, la verdad es que no entiendo el voto contrario porque la verdad la moción está planteada en términos muy correctos, creemos que no es una moción de combate que se haya presentado aquí para intentar entrar en confrontación, simplemente responde a una necesidad que nos han transmitido a nosotros médicos profesionales sobre lo que debería haber en el hospital de Alta Resolución.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sr. Aguilera. Abrimos una segunda ronda de intervenciones por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz la Sra. López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, lo del efecto llamada, también nosotros hemos estado hablando con la gente y nos ha dicho que como la atención primaria en las aldeas y también en Alcalá pues está bastante regular pues ese efecto llamada lo tienen también en el Chare en las urgencias, es decir, que eso ya lo sabíamos pero también pedíamos pediatra en general, ya no solamente el de urgencias para el Chare sino en general y luego bueno yo creo que es un acto de responsabilidad mejorar la sanidad y eso es una cuestión de todos y lo que no podemos obviar aquí independiente de las siglas es que la sanidad está siendo atacada, la educación está siendo atacada, el decir, el sector público está siendo atacado constantemente por las políticas neoliberales; políticas neoliberales, bueno concretamente aquí las listas de espera en Andalucía habría que hacer algún análisis a lo mejor más pormenorizado, pero, hoy una persona que lleva tres años con una herida abierta oliéndole, podrida tres años han tardado en intervenirla, la estarán interviniendo ahora y lo digo porque es una persona que conozco bien, es decir, que tres años con una herida abierta con curas diarias es decir gente que está teniendo graves problemas para que tengan intervenciones que yo creo que tienen carácter grave o muy grave ¿no? porque si tu te estás oliendo una herida, hombre, algún mosqueo pillas, es decir que lo de mejorar la sanidad es una cuestión de todos, no creo que sea una cuestión partidista y que desde arriba, desde arriba da igual la comunidad que cojamos gobierne el PSOE o gobierne el PP se está recortando la sanidad, se está recortando sanidad y se está privatizando de forma descubierta ya no es encubierta porque nos estamos dando cuenta como la justicia, como la educación, como los servicios sociales, es decir, eso de tirarlos balones unos a otros pero si lo

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 31/35 |
|  XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | | | |



sabemos, eso lo sabe cualquiera, eso no hace falta decir es que como tengo el paraguas de un partido político me tapo los ojos me tapo los oídos y no lo veo, eso estamos viendo todos otra cosa es lo que hagan por arriba y que nosotros no podamos a lo mejor enfrentarlo pero que es de responsabilidad enfrentar cosas que estamos viendo, todos y todas o todas y todos como queráis en el orden que os apetezca es decir que no es una cuestión de siglas aquí, se sabe, se está deteriorando de forma deliberada para canalizar al servicio privado y muchos hospitales privados se están aprovechando de esa circunstancia y luego hay mucha propaganda por parte de todos y yo creo que esas cosas hay que empezar ya a ir atajándolas porque nosotros somos personas que lo que queremos es mejorar la sanidad pública y no es una cuestión de siglas, lo repito, da igual la comunidad, en la que tratemos las comunidades están recortando en todo, recortando y despilfarrando, despilfarrando y despilfarrando en cosas que no deben y afecta el despilfarro, el despilfarro afecta a las cosas esenciales para una vida digna de la mayoría de la gente y también afecta la política económica, totalmente opresiva contra la clase trabajadora que también los salarios son, también se está recortando, es decir, y esos son los del PP, los del PSOE y los nacionalistas de derechas sean PNV o sea CIU o como se hayan partido ahora los de CIU que me da igual eso ha sido sistemáticamente durante cuarenta años en este país política totalmente de derechas del PP, del PSOE, del PNV y de CIU y aquí estamos así que yo reitero mi si porque creo que es de responsabilidad que en nuestro pueblo si vemos esos problemas lo digamos aquí públicamente sea el PP, sea el PSOE, sea Izquierda Unida, o sea quien sea y que diga hace falta un radiólogo, y hace falta un internista y hace falta un pediatra y ya está y eso es lo que hace falta, eso que tiene que ver con lo que aquí se ha dicho, si es que hace falta y eso mejoraría la sanidad en Alcalá la Real y las aldeas. Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López, a continuación cerrar la intervención y fijar la posición del grupo Socialista tiene la palabra la concejala de deporte y salud Mari Carmen Rosales, yo antes, escuchando al portavoz del partido Popular sobre las promesas cumplidas me recordaba esta portada del cinco de noviembre de 2011, Mariano Rajoy decía meteré la tijera a todo menos a pensiones, sanidad y educación, era esto lo que usted seguramente estaba pensando, Sra. Rosales tiene usted la palabra.”

Sra. Rosales López, María del Carmen: “Si muchas gracias, cuando se ha desarmado le hablaba de dar lecciones por supuestísimo que soy una auténtica defensora de que aunque lo que digas no me guste tengas todo el derecho del mundo de decirlo. Eso que lo tenga claro el Sr. Marino. Lo que si me hace sonreír es que cada vez que algo sale bien en este pueblo, se hace bien, parece que es que alguien detrás nos fue y nos pegó el achuchón y fueron ustedes, eso es lo que a mi me termina un poco descuajaringando. Se ve que los profesionales con los que yo hablo no tienen nada que ver con los que habla usted, porque los profesionales con los que yo hablo antes de hacer esta respuesta me han dicho totalmente lo contrario, desde la Agencia Sanitaria del Alto Guadalquivir me dicen que los hospitales de Alta Resolución son idea de hospitalización polivalente en ellas se ingresan pacientes con patologías de baja complejidad y para estancias cortas además de ingresos en hospital de día médico y de hospital de día quirúrgico. Estos ingresos son atendidos durante la semana por la especialidad de medicina interna y las distintas especialidades médicas y los fines de semana y festivos hacen su seguimiento los médicos de familias de guardia garantizando la atención durante las veinticuatro horas, esto me dicen de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir. En los distintos Chares andaluces hay gran variedad de especialidades ni siquiera no se parece el uno al otro porque están en función de las características poblacionales. En el de la Sierra de Segura tiene cirujanos, nosotros no, su población está muy diseminada y se justifican y tienen lejos grandes hospitales caso que no es el nuestro; en Loja por ejemplo no tienen traumatólogo, allí no se hacen astroscopias y allí no hay operaciones de juanetes, por ejemplo, ni uno tiene que ver con el otro, responden a las necesidades de la población. Como he dicho los Chares son dinámicos y dependiendo de la demanda, de la viabilidad sanitaria se irán incorporando profesionales. Nosotros defendemos la eficiencia y la calidad en la asistencia que prestan los Chares, si hace siete años se hablaba de tufillo sospechoso hoy sabemos

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 32/35 |



XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==



perfectamente donde huele a distracción ¿no será que sino hablamos de la dejadez de su gobierno con la provincia de Jaén?, por eso se entretiene en titulares de prensa falsos como el publicado el miércoles que decía: PP insta a la Junta para que las urgencias del Chare tengan radiología y medicina interna, con un par, ¿es que no hay?, ¿es que no hay radiología y medicina interna? Ese es el titular, ese es el titular; ya le hablé hace tiempo de las medias verdades, ya le hablé hace tiempo de las medias verdades, hay horarios, datos pero que quizás no interesa ver. Lo que moralmente es incorrecto no puede ser políticamente correcto nunca. Le invito a que deje la linde de la sanidad, se lo recuerdo un poquillo, legionela, tuberculosis, pediatra, internistas y como queden especialidades yo creo que tiene oportunidad hasta de aburrirnos. Tenemos un modelo de gestión solvente, eficaz y definitivo, en definitiva grandes profesionales que atienden y resuelven el 85% de las patologías que derivan con diagnósticos certeros cuando es preceptivo y que son valoradas con muy buena nota y siempre trabajaremos con constancia y ambición para que en Alcalá también en el plan sanitario, sin esos, ¿cómo decía nuestra compañera de Izquierda Unida?, ¿cómo ha dicho? Ha dicho, malgasto, que malgastamos ¿no? Pues contemos despilfarro ¿eh?, para que no haya despilfarro también en el plan sanitario queremos contar con los mejores servicios pero no daremos cobertura ni a demagogias ni a medias verdades.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sra. Rosales pues para finalizar el debate de este asunto tiene de nuevo la palabra el portavoz del grupo popular el Sr. Aguilera Peñalver.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias, muy brevemente, yo creo que usted lo ha dicho claro, usted ha hablado con la agencia, no ha hablado con los profesionales. Usted ha hablado con la agencia. Si, con los profesionales de la agencia, con los que están negando estos servicios. Si los que están negando estos servicios a los profesionales que trabajan allí le habrán dicho evidentemente a usted que los niegan. No va a obtener otra respuesta que esa. Nosotros hemos hablado con trabajadores y además con usuarios, personas, vecinos de todos nosotros que por un simple esguince ha tenido que ir a Granada por no haber radiólogo localizado habiendo máquina, si es que es tan sencillo como eso además es que estamos pidiendo algo que ni tan siquiera tiene un coste porque es que es un radiólogo localizado que ya está prestando servicios en otro hospital puede que esté en el de la Sierra y desde ahí trabaje y colabore con el de Alcalá yo creo que está claro de qué parte está usted. El titular que menciona, el titular que nosotros emitimos hace clara referencia a las urgencias, lo que publicase la prensa no nos hacemos responsables pero si hacemos referencia lo puede comprobar usted en nuestra página web que si mencionamos las urgencias del Chare y reconocemos tanto en la moción como en la nota de prensa que esas especialidades están en las consultas externas. Nada más lamentar la postura porque entiendo que esta moción no tenía, es más, yo creo que no es ni tan siquiera una moción política porque era simplemente reclamar dos especialidades que según los médicos que trabajan allí vendrían a aliviar o a mejorar el trabajo que hace el centro hospitalario y yo creo que una vez más aquí ustedes han demostrado que la única sanidad que le interesa es la de mantener el cordón sanitario sobre este grupo. Nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera queda rechazada la moción con los votos en contra del grupo Socialista y los votos favorables del grupo Popular y de Izquierda Unida.”

Acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno, rechaza la MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL, con once votos en contra del grupo Socialista y diez votos a favor de los grupos municipales Popular y de Izquierda Unida.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 33/35 |



**7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (478/2017 al 632/2017), Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (11 y 21 de abril de 2017).**Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente bloque que es el de control y fiscalización de los órganos de gobierno, concretamente en el punto número 7 se da cuenta de los contenidos de las resoluciones de la Alcaldía de la 478 a la 632 de este año 2017 así como los acuerdos y contenidos de las actas de la Junta de Gobierno Local de los días 11 y 21 de abril de este año.

Resoluciones de las que se ha dado traslado de copia a los Sres/as Concejales/as.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "El último punto del orden del día es el punto número ocho de ruego y preguntas. Abrimos una ronda para por parte del grupo de Izquierda Unida ¿quiere hacer uso de la palabra en este turno?, si. Tiene la palabra su portavoz."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Una pregunta sobrevenida. Los videos que suben al portal del Ayuntamiento ¿se pueden descargar o tenéis bloqueada la opción de descarga?, bueno lo pregunto, no se si lo podéis contestar ahora porque si se pueden descargar son difícil verlos pero si se pudieran descargar pues yo lo he intentado con un enlace directo pero no he podido pero bueno lo digo porque este video sería muy interesante llevárselo a la gente del Chare ¿no?, mandárselo para que vean lo que se dice aquí. Lo que decimos unos y otros. Luego con respecto al tema de volviendo un poco al tema de la muralla y al tema de gente que hay con problemas aquí se ha dicho que cuando no se cumplen los requisitos económicos y hay denuncias por enganches de luz, infracciones o bueno, en el caso de Mercedes Arenas Bailón que el otro día me llamó, me dijo que le preguntara que se le ha buscado un piso que vale 270 € si limpia la escalera son 270 pero si no puede limpiarla son 30 € más al mes lo que se montaría en 300 más la luz y el agua se le montaría a la mujer a lo mejor en 400 y que con 200 € es verdad que ella gana 600 €, bueno, le dan o una pensión o lo que sea, la mujer no trabaja. Claro, con 200 € habría que pensar cómo porque claro cuando hablamos de unos topes económicos a lo mejor esta gente que ustedes piensan que es mala porque no se porta bien son ladrones y están en la cárcel pero que malos ladrones, menuda vivienda tienen, de mierda ¿no?, vivienda que tienen ¿no?, porque los ladrones suelen tener buenas viviendas. Estos roban, pero están en la cárcel, no tienen buenas viviendas, tienen que enganchar la luz, sistemáticamente desde que yo tengo uso de razón esta familia ha sido una familia que no se ha ocupado nunca nadie de ella, tengo información suficiente, entonces, claro, yo pregunto, con 300 euros, si no limpia la escalera más la luz y el agua a la mujer le quedarían, no sé la luz y el agua lo que le reportaría, le quedarán 200 € vamos a suponer para comer o 250. Me pregunta que cómo hace eso ¿eh? y me dice que os diga esta pregunta y la otra pregunta es ¿cómo nos permitimos en este ayuntamiento el lujo ¿eh? de gastar 600 € en piedras y cemento cuando todavía hay gente que tiene dificultades para llegar a final de mes? No hablamos de la gente que no solicitamos la luz porque no tenemos problemas, de esa gente no hablamos y gente que ya está en los hoteles y gente que tiene que salir de este pueblo sistemáticamente, generación tras generación a buscarse la vida fuera de su pueblo y gente que sistemáticamente se queda aquí, vive aquí ¿eh?, y no se mueve de aquí, es decir, aquí, hay un problema grave ¿eh? de que esta Corporación o vosotros es que hacia atrás no se ocupa de un montón de alcalaínos que se tienen que ir de su tierra a buscarse la vida porque aquí no se ocupan de que esa gente tenga un trabajo. Muchas si se quedan pero la mayoría se tienen que ir, esa es la pregunta, ¿para cuando un plan de emergencia para la gente que tiene que emigrar, para la gente que tiene que salir de su pueblo y para la gente que está en los umbrales de pobreza en este pueblo."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, a continuación por parte del grupo popular, si, la Sra. Flores tiene la palabra para hacer sus preguntas o ruegos."

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 34/35 |





Sra. Flores Sánchez, Maria Mercedes : “Si, gracias, buenas noches a todos. En primer lugar solicitar el arreglo inmediato de un agujero en la acera del polígono el Chaparral que tiene cierto peligro por no decir bastante del que ya tuvo conocimiento el concejal de obras hace una semana y sigue sin arreglar. Volvemos a solicitar para la Aldea de Santa Ana la colocación de espejos en la zona conocida como el triángulo que es la confluencia entre las calles Eras Altas con la calle Fábrica y la calle Horno. Se trata de un cruce con escasa visibilidad y en el que se han producido varios incidentes. Igualmente también Santa Ana varios vecinos nos solicitan un espejo en el cruce del camino de la Cañaiña con la antigua carretera de Santa Ana por donde se encuentra el vivero. En Puertollano se ha secado el pilar. Algunos vecinos lo relacionan con unas obras que se hicieron en las cercanías hace unos meses solicitamos que se investiguen las causas y que el pilar vuelva a su.. Solicitamos que se limpie y se amplíe el asfaltado en el final de la calle Vereda del Carmen donde se encuentra la cooperativa Metalúrgica y Condepols y por último en los conocidos como pisos verdes varios vecinos nos piden que se arreglen los jardines que hay lindando a la fachada para evitar la aparición de humedades y el progreso deterioro de la misma. Ya está. Gracias.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias, Sra. Flores. Si no hay ninguna otra persona, por parte del Gobierno tiene la palabra nuestra portavoz la Sra. Alameda para hacer respuesta a alguna de estas cuestiones.”

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: “Si. Muchas gracias, yo referente al ruego que hacía la portavoz de Izquierda Unida, la Sra. López por el traslado de la visión de esta moción a determinados sectores de la población yo invito también públicamente a todos no sólo trabajadores y personal del Chare sino a toda la ciudadanía que visionen esto plenos que puede hacerlo Sra. López, con, a través de internet, desconozco ahora mismo técnicamente si se pueden descargar o no los plenos pero que lo visionen a través de internet que entiendo es un nivel de acceso accesible de todas formas le digo no se ahora mismo si técnicamente se pueden descargar estos plenos pero como usted sabe como miembro de esta Corporación si lo solicita por escrito en el caso de que no se pudiera descargar técnicamente lo solicita por escrito y sin ningún tipo de problema se lo daremos en un pendrait o en el medio estimemos conveniente para su visionado. Invitamos como digo a la ciudadanía que vea no sólo esta moción sino otras muchas mociones que se han debatido en este salón de plenos y en los distintos puntos para ver el posicionamiento de los distintos grupos municipales. Muchas gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, no sé si hay alguna otra concejala o concejal que quiera hacer uso de la palabra. Si. La Sra. Rosales tiene la palabra.”

Sra. Rosales López, María del Carmen: “Yo quería responder a nuestra compañera de Izquierda Unida. Preguntó por qué las llaves de los centros de salud no los tenía Paquitina me parece que dijiste Rafi y entonces yo me he informado, las llaves de los centros de salud los tienen el médico y la enfermera, me explican ellos hablando con ellos, con esos profesionales que no ha querido el Sr. Marino me explican que esas llaves las tienen ellos porque allí hay material sensible en todo momento esa sala se utilizan cuando ellos entran allí lo que hay es material médico y no ven necesario que esas llaves las tenga ninguna otra persona. Nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sra Rosales pues si no hay ningún otro concejal o concejala que quiera hacer uso de la palabra, levantamos la sesión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro de verificación: XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera | FECHA | 05/06/2017 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es XIHbnn1Bo1Vhn093NA0+VQ== | PÁGINA | 35/35 |

